



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Escuela Profesional de Ciencia Política

Gestión de un espacio de participación juvenil en Pachacámac: análisis técnico y político de la ordenanza municipal N° 314-2023-MDP/C

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Licenciada en Ciencia Política

AUTOR

Soledad QUILCA CASTILLON

ASESOR

Mg. Rolf Kent PÉREZ CAMARENA

Lima, Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Quilca, S. (2025). *Gestión de un espacio de participación juvenil en Pachacámac: análisis técnico y político de la ordenanza municipal N° 314-2023-MDP/C*. [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Derecho y Ciencia Política, Escuela Académico Profesional de Ciencia Política]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor 1	
Nombres y apellidos	Soledad Quilca Castillon
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	76770243
URL de ORCID	
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Kent Pérez Camarena
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	41399613
URL de ORCID	0000-0001-6879-7640
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Estela Huamán José Alberto
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06711501
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Dante Martín Paiva Goyburu
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	42746555
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Italo Joshua Dell’Erba Ugolini
Tipo de documento	DNI

Número de documento de identidad	46394156
Datos de investigación	
Línea de investigación	E.4.7.8. Políticas de organización y participación social
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	Edificio: Municipalidad Distrital de Pachacámac País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Pachacámac Calle: Jirón Paraíso 206 Latitud: -12.1612813 Longitud: -76.9758161
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Enero 2023 – Agosto 2024
URL de disciplinas OCDE	Ciencia política https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.01



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

**ACTA DE EXAMEN ORAL PRESENCIAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO
PROFESIONAL DE LICENCIADA EN CIENCIA POLÍTICA CON TRABAJO DE
SUFICIENCIA PROFESIONAL**

008

Reunido el Jurado Examinador, constituido por los señores profesores:

- 1.-PRESIDENTE: Dr. JOSÉ ALBERTO ESTELA HUAMÁN
- 2.- Dr. DANTE MARTÍN PAIVA GOYBURU
- 3.- Mg. ITALO JOSHUA DELL'ERBA UGOLINI
- 4.- Mg. ROLF KENT PÉREZ CAMARENA (Docente Supervisor)

La bachiller postulante al Título Profesional de Licenciada, doña:

SOLEDAD QUILCA CASTILLON

Procedió la sustentación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional,
Titulado:

GESTIÓN DE UN ESPACIO DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN PACHACÁMAC: ANÁLISIS TÉCNICO Y POLÍTICO
DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°314-2023-MDP/C

En la redacción del examen escrito, la graduanda fue evaluada con la nota:

GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES: 15 (QUINCE)
PARTIDOS POLÍTICOS: 15 (QUINCE)

Concluida la prueba oral, se practicó la votación correspondiente, resultando la candidata:

[Firma] 11 (ONCE)

Y para constancia se le extiende la presente acta, en Lima a los CUATRO días del mes de
SEPTIEMBRE del año 2025.

[Firma]
Dr. DANTE MARTÍN PAIVA GOYBURU

[Firma]
Presidente del Jurado
Dr. JOSÉ ALBERTO ESTELA HUAMÁN

[Firma]
Mg. ITALO JOSHUA DELL'ERBA UGOLINI

[Firma]
Mg. ROLF KENT PÉREZ CAMARENA
(Docente Supervisor)



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIA POLÍTICA

CSEPCP N°08-2025

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, ROLF KENT PEREZ CAMARENA en mi condición de asesor acreditado con la Resolución Directoral N°0078-2025-EPCP-FDCP/UNMSM del trabajo de suficiencia profesional, cuyo título es: GESTIÓN DE UN ESPACIO DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN PACHACÁMAC: ANÁLISIS TÉCNICO Y POLÍTICO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL No 314-2023-MDP/C, presentado por la bachiller SOLEDAD QUILCA CASTILLON para optar el título de Licenciado en Ciencia Política.

CERTIFICO:

Que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de 18 % de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional**.

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del título profesional correspondiente.

Firma del Asesor 

DNI: 41399613

Nombres y apellidos del asesor: Rolf Kent Perez Camarena

Fecha: Ciudad Universitaria 30 de abril del 2025



DEDICATORIA

Dedica con mucho amor y respeto a mi señora madre Sumilda Mafalda Castillon Ayzanoa, y mi señor padre Richard Walter Quilca Hilario, quienes no dejan de acompañarme en mi proceso profesional.

CONTENIDO

I.	INFORMACIÓN GENERAL	7
1.1.	Título del Trabajo de Suficiencia Profesional.....	7
1.2.	Facultad	7
1.3.	Escuela:.....	7
1.4.	Nombre de la Bachiller.....	7
1.5.	Nombre de la entidad donde se desarrolla la actividad:.....	7
1.6.	Periodo de duración de la actividad:	7
1.7.	Funciones de la entidad:	8
1.8.	Razón social.....	8
1.9.	Dirección postal.....	8
1.10.	Nombre del profesional a cargo de las actividades del bachiller.....	8
II.	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.....	9
2.1.	Situación Problemática	9
2.2.	Evidencia del Trabajo de Suficiencia Profesional.....	10
2.3.	Justificación	13
2.4.	Marco Teórico	14
2.5.	Importancia del Trabajo.....	23
III.	ESTRUCTURA BÁSICA DEL TRABAJO	24
3.1.	Problemática	24
3.2.	Objetivos.....	24
3.2.1.	Objetivo principal.....	24
3.2.2.	Objetivos secundarios.....	24
IV.	METODOLOGÍA.....	24
4.1.	Diseño Metodológico.....	24
4.2.	Viabilidad	25
4.3.	Limitaciones	25
V.	ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	25
5.1.	Descripción de la alternativa de solución	25
5.2.	Conclusiones.....	42

5.3. Recomendaciones	43
VI. ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO	45
6.1. Cronograma	45
6.2. Presupuesto	45
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	46
VIII. ANEXOS.....	47

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Marco normativo a nivel nacional	11
Tabla 2 Actores de las políticas públicas según su rol.....	20
Tabla 3 Miembros de la Junta Directiva del CDPJ Pachacámac	36

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Población joven que participa en una organización y/o asociación.....	10
Ilustración 2 Reunión con representantes de organizaciones juveniles.	27
Ilustración 3 Mesas de Trabajo Interdistrital de la Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales.	32
Ilustración 4 Reunión de coordinación para el diseño del Reglamento.....	34
Ilustración 5 Elección virtual de la Junta Directiva del CDPJ Pachacámac.	35
Ilustración 6 Línea de tiempo del proceso de la Ordenanza Municipal N° 314-2023-MDP/C.	39
Ilustración 7 Mapa de Actores de la Ordenanza N° 314-2023-MDP/C	40
Ilustración 8 Actores y roles involucrados en la Ordenanza Municipal N° 314 2023-MDP/C41	

RESUMEN

La participación juvenil es un fenómeno esencial para fortalecer y ampliar oportunidades de bienestar en la sociedad, los jóvenes a lo largo de la historia no sólo han participado en la lucha por sus derechos, sino que han demostrado su capacidad de liderazgo y organización, por eso, es fundamental crear espacios que reflejen sus perspectivas y no los prejuicios de la sociedad (Pease, 2020).

En el año 2023 la Municipalidad Distrital de Pachacámac promulgó la Ordenanza N° 314-2023-MDP/C que crea el Consejo Distrital de Participación de la Juventud del distrito de Pachacámac; creando un espacio de representación y participación democrática donde se aglomeran las diferentes voces jóvenes para coordinación y articulación de políticas y acciones con las diferentes entidades del Estado en beneficio de la juventud y ciudadanía.

El objetivo del presente trabajo es analizar el proceso de gestación técnico y político de la normativa local en torno a la participación juvenil; describiendo en qué consiste y cuáles son las principales dificultades antes de ser aprobada y promulgada.

Palabras claves: Juventudes, participación, políticas públicas, ordenanza municipal.

ABSTRACT

Youth participation is an essential phenomenon for strengthening and expanding opportunities for well-being in society. Throughout history, young people have not only been involved in the fight for their rights but have also demonstrated their leadership and organizational skills. Therefore, it is crucial to create spaces that reflect their perspectives rather than societal prejudices (Pease, 2020).

In 2023, the District Municipality of Pachacámac enacted Ordinance No. 314-2023-MDP/C that creates the District Council of Youth Participation of the district of Pachacámac; creating a space of representation and democratic participation where the different youth voices are agglomerated for coordination and articulation of policies and actions with the different entities of the State for the benefit of youth and citizenship.

The objective of this paper is to analyze the technical and political gestation of the local regulations on youth participation; describing what it consists of and what are the main difficulties before being approved and enacted.

Key words: Youth, participation, public policies, municipal ordinance.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Título del Trabajo de Suficiencia Profesional:

El trabajo de suficiencia profesional se titula: Gestión de un espacio de participación juvenil en Pachacámac: Análisis técnico y político de la Ordenanza Municipal N° 314-2023-MDP/C.

1.2. **Facultad:** Facultad de Derecho y Ciencia Política

1.3. **Escuela:** Escuela Profesional de Ciencia Política

1.4. **Nombre de la Bachiller:** Soledad Quilca Castillon

1.5. **Nombre de la entidad donde se desarrolla la actividad:**

El trabajo de suficiencia profesional tuvo como espacio de desarrollo la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

De acuerdo con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Y está dentro de las competencias municipales que, a través de los concejos municipales, se aprueben ordenanzas; las cuales son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Al respecto le corresponde a la Municipalidad Distrital de Pachacámac, aprobar ordenanzas a favor de la población del distrito de Pachacámac.

1.6. Periodo de duración de la actividad:

El trabajo de suficiencia profesional duró el tiempo de un año y medio, empezó el mes de enero del año 2023 y culmina parcialmente con juramentación de la primera junta directiva del Consejo Distrital de Participación de la Juventud de Pachacámac.

La Ordenanza N° 314-2023-MDP/C, Ordenanza que aprueba la creación del Consejo Distrital de Participación de la Juventud del distrito de Pachacámac fue publicado en El Peruano el 24 de agosto del 2023 y su Reglamento fue publicado el 10 de febrero del 2024 mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2024-MDP/A.

1.7. Funciones de la entidad:

La Municipalidad de Pachacámac en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) atribuye a la Subgerencia de Programas Sociales, Salud, Educación, Deporte y Juventud adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Vecinal la finalidad de promover y fortalecer el liderazgo de los jóvenes, así como promover espacios de participación. Fomentar y apoyar, con respeto a su autonomía, la formación de asociaciones de adolescentes y jóvenes, así como sus iniciativas.

El Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 333-2024-MDP/C en su estructura orgánica añade dentro de los órganos de coordinación y concertación al Consejo Distrital de Participación de la Juventud, tras la aprobación de la Ordenanza N° 314-2023-MDP/C.

1.8. Razón social: Municipalidad Distrital de Pachacámac.

1.9. Dirección postal: 51

1.10. Nombre del profesional a cargo de las actividades del bachiller:

El profesional responsable desde la Municipalidad de Pachacámac será el Abg. José Luis Espichan Pérez, Gerente Municipal de la entidad edil.

II. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

2.1. Situación Problemática

La participación de los jóvenes en Latinoamérica es un tema relevante que ha experimentado diversas dinámicas a lo largo del tiempo, las juventudes han desempeñado un papel importante en la lucha por derechos, justicia social y cambios políticos; por ejemplo, las reformas universitarias que se han dado desde 1918 en diferentes países de Latinoamérica, así como, los procesos de migración que se realizaron en el Perú durante los años 90 fueron liderados principalmente por los jóvenes.

Para la construcción de una sociedad inclusiva es necesario repensar en la participación de las juventudes, quienes, durante el último periodo, no sólo han participado en la lucha por sus derechos, sino que a través de la historia han demostrado su capacidad de liderazgo y organización.

La presencia de población joven en espacios sociales y políticos refleja su interés en contribuir en la toma de decisiones. Si bien en el Perú, hay avances en cuanto al reconocimiento de los derechos de las juventudes, como la cuota joven en los procesos electorales implementados por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), aún existen barreras que limitan su participación, las cuales van desde brechas en la educación hasta la percepción de que sus voces no son tomadas en cuenta por el Estado.

En el Perú de acuerdo con el Informe Nacional de Juventudes reactivación y brechas pendientes 2021 elaborado por el Sistema Nacional de la Juventud (SENAJU) al año 2021 hay 7 876 246 jóvenes entre 15 a 29 años, representando el 23.8% del total de población.

Por otro lado, de acuerdo con el Observa Igualdad del JNE las personas menores de 30 años representaron el 27.4% del padrón electoral para las Elecciones Regionales y Municipales (ERM) 2022; y el 30% de las candidaturas a cargos de consejo son jóvenes, pero el 57.5% de estas candidaturas se encuentran en el tercio inferior, haciendo que sea más complicado que logren acceder a un cargo político.

Se observa entonces que, los jóvenes en el Perú han buscado cada vez más, involucrarse en espacios de toma de decisiones, para garantizar su representación desde su perspectiva de la política, sin embargo, en esa búsqueda se han encontrado con diversas barreras, como el bajo reconocimiento e institucionalidad en temas materia de las juventudes.

Como respuesta al bajo reconocimiento de la participación y representación juvenil y la precaria institucionalidad pública en materia de juventud; el Estado publica el documento titulado Política Nacional de Juventud aprobada mediante Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU que propone abordar como problema público: “la desigualdad en alcanzar el desarrollo integral de la población joven que afecta su participación en la sociedad”; y uno de sus objetivos prioritarios, es el de incrementar la participación ciudadana de la población joven.

En esa línea, teniendo en cuenta que la Política Nacional de Juventud tiene como ámbito de aplicación los diferentes niveles de gobierno, conforme a su autonomía y competencias; la Municipalidad Distrital de Pachacámac promulgó la Ordenanza N° 314-2023-MDP/C que crea el Consejo Distrital de Participación de la Juventud del distrito de Pachacámac; creando un espacio de representación donde se aglomerarán los jóvenes organizados y no organizados del distrito de Pachacámac para diseñar e implementar actividades, proyectos, políticas desde las juventudes.

2.2. Evidencia del Trabajo de Suficiencia Profesional

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) 2018, el 7.18% de los jóvenes de 15 a 29 años participan en organizaciones y asociaciones, en contraste con el 17.25% del promedio de población adulta (de 30 años en adelante), ello evidencia que, la tasa de participación de la población adulta es más del doble que la juvenil.

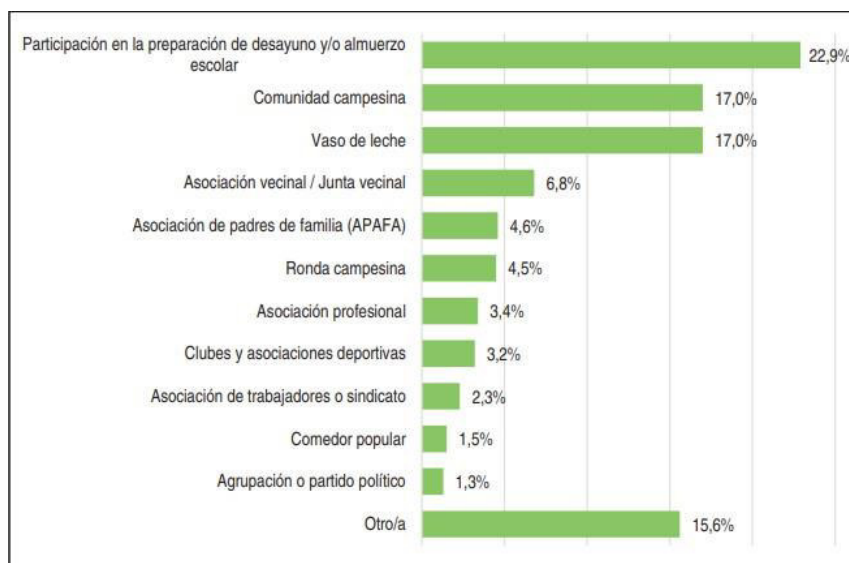


ILUSTRACIÓN 1 POBLACIÓN JOVEN QUE PARTICIPA EN UNA ORGANIZACIÓN Y/O ASOCIACIÓN.

A efectos de entender mejor la situación problemática abordada en el presente Trabajo de Suficiencia Profesional se presenta un marco normativo a nivel nacional que enmarcan la relevancia de la participación de los jóvenes:

TABLA 1 MARCO NORMATIVO A NIVEL NACIONAL

Marco normativo de juventudes a nivel nacional			
Legislación	Alcance	Artículo	Descripción
Constitución Política del Perú	Nacional	Art. 2	El derecho al libre desarrollo y bienestar, a la igualdad ante la ley, nadie debe ser discriminado por motivo de cualquier índole.
Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	Nacional	Art. 1	Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos , que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.
Decreto Supremo N° 001-2015 MINEDU Reglamento de Organizaciones y Funciones	Nacional	Art. 55	La Secretaría Nacional de la Juventud es el órgano de asesoramiento encargado de formular y proponer políticas de Estado en materia de Juventud , que contribuyan al desarrollo integral de los jóvenes en temas de empleabilidad, mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social, participación y acceso a espacios en todos los ámbitos del desarrollo humano, así como promover y supervisar programas y proyectos en beneficio de los jóvenes.
Decreto Supremo N° 013-2019- MINEDU, Política Nacional de la Juventud	Nacional		Objetivo prioritario 6 (OP6): Incrementar la participación ciudadana de la población joven .
Decreto de Alcaldía N° 24-2022 Aprueban modificatoria de la Estrategia Metropolitana de Juventudes.	Regional	Art. 3	El objetivo del Sistema Metropolitano de Promoción y Gestión de Políticas de Juventud es concertar y articular las políticas públicas vigentes relacionadas a juventudes para su promoción e implementación en Lima Metropolitana, con el fortalecimiento y empoderamiento de las juventudes para su participación protagónica.

Fuente: Elaboración propia.

Perú y las políticas en materia de juventudes

Sobre las juventudes, se dan por hecho ciertas actitudes y acciones; se habla mucho de las y los jóvenes, pero poco se hace por escucharlas, por conocer qué es lo que realmente necesitan, por convertirlas en protagonistas de la agenda pública, un protagonismo como señala (Ciordia, y otros, 2021) elaborado bajo la idea de que tomen la palabra y sean escuchados, siendo protagonistas del presente y no solamente como futuros adultos.

Se debe señalar que, varias políticas públicas sobre las juventudes en América Latina han sido propuestas a través de movilizaciones de colectivos juveniles que han buscado disminuir las desigualdades desde el reconocimiento de sus diversidades.

A partir de los 70 la demografía en el Perú empieza a variar, el incremento de la población joven era evidente, así como la necesidad de ser representados ante el Estado, en ese contexto, en el año 2002 se crea el Concejo Nacional de Juventud (CONAJU), organismo público adscrito a la Presidencia del Concejo de Ministros con la finalidad de fomentar el desarrollo completo de los jóvenes, motivándolos a participar activamente en la vida social, económica y política de su nación; en el año 2006 el CONAJU pasó a ser una Dirección General de la Juventud, organismo que dependía del Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación pero solo tuvo duración de 3 meses; porque con la Resolución Ministerial N° 0406-2007-ED se crea la Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU) dependencia adscrita al Ministerio de Educación, vigente hasta la actualidad.

Se lee en el portal de SENAJU¹ que es el órgano de asesoramiento encargado de formular y proponer políticas de Estado en materia de juventudes, así como promover y supervisar programas y proyectos en beneficio de las y los jóvenes.

SENAJU está dividido en la Dirección de Investigación y Desarrollo – DINDES, Dirección de Promoción, Organización y Gestión – DIPROGRE y la Dirección de Asistencia Integral y Monitoreo – DAIM, sin embargo, es recién en el año 2019 que, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Visión del Perú al 2050, se elabora y publica la Política Nacional de Juventud.

¹ <https://juventud.gob.pe/quienes-somos/>

La Política Nacional de Juventud llega luego de doce años de creación de la SENAJU, lo cual, podría evidenciar que, el Perú es un país que demora incluir temas de juventudes en la agenda pública.

A nivel local, en el año 2018 la Municipalidad Metropolitana de Lima apertura dos registros de organizaciones juveniles; la Red Metropolitana de Juventudes con más de 100 organizaciones juveniles registradas y el Consejo Metropolitano de Participación Juvenil (CMPJ) que cuenta con la participación de alrededor de 50 organizaciones juveniles quienes articulan y coordinan el diseño, elaboración e implementación de programas, iniciativas y políticas públicas a nivel Lima Metropolitana.

Además, desde la Subgerencia de Juventudes adscrita a la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se elaboró la Estrategia Metropolitana de Juventudes (EMJ) aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 20-2020.

Se ha de precisar que, la EMJ fue elaborado con la participación de las juventudes organizados y no organizados divididas en reuniones periódicas en las cuatro Limas (Norte, Este, Sur y Centro) para que sirva de guía de acción territorial con el fin de brindar servicios públicos pertinentes y eficientes, que atienden las demandas de la población joven de Lima Metropolitana enmarcada en la Política Nacional de Juventud.

En resumen, institucionalizar la participación juvenil mediante espacios que concedan que se escuche sus voces; permite fortalecer la democracia, promoviendo equidad y desarrollo sostenible; logrando de esa manera una sociedad más inclusiva.

2.3. Justificación

El presente trabajo ofrece una oportunidad para investigar un tema relevante y oportuno, proporcionando conocimientos prácticos y académicos valiosos que pueden tener un impacto significativo en el distrito de Pachacámac, en el ámbito de la normativa municipal y participación ciudadana.

2.3.1. A nivel académico

El análisis detallado del proceso de gestación técnico político de la ordenanza municipal ofrecerá un modelo de estudio que se utilizaría para futuras investigaciones en el campo de la participación juvenil, la política local y la gestión pública.

2.3.2. A nivel práctico

La presente investigación proporcionará información relevante para desarrollar e implementar políticas locales relacionadas con la juventud, con la cogestión de los propios jóvenes. Asimismo, brindará insights sobre los desafíos y las mejores estrategias identificadas durante el proceso análisis.

2.3.3. A nivel personal

El interés de la autoría se originó a partir de su experiencia como voluntaria en diferentes organizaciones juveniles, donde interactuó con otros representantes juveniles y surgió el interés para proponer la creación de espacios de participación juvenil a nivel municipal. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos, no se logró concretar la iniciativa.

Por ello, surgió la necesidad de obtener una comprensión más profunda sobre el proceso de gestación de una norma municipal en materia de juventudes.

2.4. Marco Teórico

Ordenanzas Municipales

El artículo I del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales son entidades fundamentales de la estructura territorial del Estado, que sirve como intermediario directo para la participación de la sociedad en asuntos públicos; tienen autonomía en la administración e institucionalización de los intereses dentro de su jurisdicción.

Las municipalidades, al igual que otros órganos de la administración pública, organizan su vida institucional y sus interacciones con los ciudadanos sobre la base de una serie de normas, con denominaciones propias y que pueden ser de alcance general o particular (Quiroga León, 2000).

Asimismo, en el artículo indica que, los consejos municipales ejercen funciones de gobierno al aprobar normativas y decisiones a través de ordenanzas y acuerdos municipales, comprendiendo a la ordenanza como “normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal” (Peruano, 2013).

Se define entonces a la Ordenanza Municipal como un instrumento normativo emitido por el Concejo Municipal para regular asuntos de interés general y continuó para la

población de su respectiva jurisdicción; y una vez publicada su cumplimiento es obligatoria.

Concejo Municipal

El concejo municipal, provincial y distrital de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica de Municipalidad está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el JNE, conforme a la Ley de Elecciones Municipales, y está facultado para ejercer funciones normativas y fiscalizadoras, las cuales están señaladas en el Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC). Además, es considerado el principal órgano dentro del organigrama de cualquier municipalidad.

Dentro las varias facultades de los regidores, la Ley Orgánica de Municipalidades destacan las funciones fiscalizadora y normativa, las cuales permiten al regidor solicitar todo tipo de información para asegurar el correcto cumplimiento de las metas y objetivos, y le otorga la capacidad de proponer iniciativas legislativas a nivel local, a través de la creación de ordenanzas, las cuales tienen el mismo rango que una ley, pero en la jurisdicción local.

La experiencia de Costa Rica sobre los Concejos Municipales, (Portales, 2007) también refleja la importancia de los concejos municipales, al señalar que en ese país el Concejo Municipal es un órgano deliberativo, donde los concejales (equivalentes a regidores en caso peruano) discuten y analizan los problemas públicos locales, convirtiéndose en un espacio por excelencia para negociar, deliberar y votar.

Tanto en el Perú como en otros países los concejos municipales son órganos importantes para la administración local, la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo son los principales instrumentos normativos que empleará el concejo municipal para el correcto desempeño de su rol fiscalizador, normativo, deliberativo, entre otros.

Representación política

El principio base de la representación política es que el poder del soberano pertenece a la Nación, toda vez, que los representantes políticos son elegidos por el pueblo y representan al pueblo (Nación) en virtud de un mandato político (Baldi, 2016).

El sistema representativo ha ido evolucionando, trayendo a los partidos políticos como los nuevos protagonistas de la representación política, incluso se podría mencionar que, en algunos países han monopolizado a la representación política, llegando a ser los partidos políticos quienes coloquen a sus candidatos sin necesidad de elecciones primarias, logrando que la relación de la democracia y la participación política se debilite.

(Casas, 2008) señala que, el modelo democrático basado en la representación política se ha centrado en la representación de los intereses de diversos grupos de poder, colectivos, sectores, facciones, entre otros. Donde el meollo de la representación política se encuentra en el resultado verificable del que hacer del representante. Por tanto, la representación política no debería reducirse a quién es elegido, o qué partido pertenece, sino la evaluación de su accionar y como gestiona los intereses y/o demandas de sus representados.

Otro concepto que va muy ligado al de representación política es la participación ciudadana, es más algunos autores como Ernesto Casas, los llaman “binomio de la democracia”, bajo esa premisa tenemos, por un lado, la voluntad de la representación política para permitir la participación ciudadana en las decisiones públicas, y por el otro, la voluntad e intereses de los ciudadanos en involucrarse en la cosa pública; sin embargo, hasta qué punto deben los representantes obedecer lo que indiquen los representados. Joan Font reflexiona que, el rol que debe asumir la ciudadanía sobre sus representantes es un rol crítico y de control democrático, reflexión con la que coincidimos (Fabregas, 2002).

Jóvenes, juventud y juventudes

En el lenguaje coloquial se puede entender los conceptos de jóvenes, juventud y juventudes como lo mismo, sin embargo, no es así, según menciona (Filardo, 2018) mientras que la juventud es una clase de edad, una construcción socio cultural situada en el espacio, tiempo y posición; jóvenes son los sujetos de derechos, portadores de cuerpos.

Las juventudes se entenderán, por un lado, como el uso del plural de las diversidad y diferencias entre nociones de juventud, y por el otro, como un enfoque generacional, esto es, como grupo de sujetos que comparten un problema y emprenden, a partir de reconocerlo y reconocerse, una búsqueda común para superarlo.

El Estado juega un papel muy importante a la hora de construir el concepto de juventud en una sociedad, concepto que no es homogéneo ni universal, un claro ejemplo es la

mayoría de edad, cada país dispone a partir de qué edad una persona se convierte en mayor de edad; lo cual no necesariamente se decide por factores biológicos o psicológicos.

En el Perú conforme a lo estableció en la Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, se considera joven a quienes conforman el grupo etario entre los 15 a los 29 años de edad, en esa línea, en el presente trabajo se entiende al joven como una clase de edad y no un constructo socio cultural.

Políticas públicas: Polity, politics y policy

En el vocablo inglés existen palabras que diferencian los niveles de la política, pero en el español no existe tal diferenciación, por lo que la definición de políticas públicas resulta más compleja.

El concepto polity corresponde a un nivel más institucional de la política, esto es, al conjunto de instituciones y reglas que regulan la distribución de poder y la forma de la toma de decisiones, además; comprende el análisis del Estado, el sistema y el régimen políticos.

Por otro lado, el concepto politics, hace referencia al nivel más habitual que se emplea, es decir, es la dinámica propia de la política, y está relacionada a la lucha de poder, estructura del conflicto político y/o social, así como al comportamiento de los diferentes actores, a sus intereses, a los procesos de negociación y cooperación que desarrollan con el fin de determinar situaciones de poder.

Por último, policy, refiere al nivel de la política que está relacionada con la decisión del gobierno, y que están relacionadas a la resolución de problemáticas, siendo este nivel el que se relaciona con lo que en el vocablo español se entiende como políticas públicas.

Durante los cincuenta la política tradicional consideraba que las políticas públicas (policies) eran variables dependientes de actividad política, por lo tanto lo más importante para el estudio era el accionar del Estado, entendiendo básicamente a la política pública como el resultado o producto; en los sesenta las políticas públicas pasaron de ser variables dependiente a ser variable independiente; con ello se empezó a estudiar la implementación de decisiones, la definición de la problemática, la implementación y su evaluación de las políticas públicas (Roth A. N., 2002).

Al referirse a una conceptualización de políticas públicas, es preciso mencionar que, debido a la modernización del estado, se da un cambio en su definición, pasa de un

concepto tradicional a uno moderno, de acuerdo a (Roth A. , 2003) se puede entender como programas de acciones, que representaran una serie de decisiones legitimadas por el Estado permitiendo la re distribución de valores y recursos; en otras palabras, es la respuesta del Estado frente a las problemáticas que la sociedad este atravesando, pero una respuesta planteada de manera conjunta con los ciudadanos, en ello, la política pública moderna será entendida como la concretización de la decisión política.

Las políticas públicas no son solo la expresión de una intencionalidad dirigida a resolver algún problema incorporado a la agenda de gobierno; si no que suponen también definiciones de estos problemas, postulación de relaciones causales en torno a ellos, lineamientos y criterios para orientar decisiones y acciones, mandatos y atribuciones de competencias y recursos a distintas organizaciones públicas; así como los resultados e impactos que producen (Jaime, Dofour, Alessandro, & Anaya, 2013).

Aguilar presenta una manera de operacionalizar las políticas públicas, la cual convergen en cinco etapas; definición de problema, formulación de decisiones, toma de decisión, implementación y evaluación de políticas públicas (Aguilar, 1992).

De lo anterior, para los fines del presente trabajo se define a las políticas públicas como decisiones del Estado frente a una problemática puesta en agenda por la sociedad civil y, que para su desarrollo hace uso de etapas, en las cuales se coordina legal y legítimamente con diferentes actores, a fin de lograr un proyecto país, porque sin políticas públicas no hay un proyecto de país.

Políticas Locales

Dado que las políticas públicas tienen como sujeto al Estado y como objeto a la sociedad, es responsabilidad del Estado el diseñar, gestionar e implementar políticas; a través de las cuales se reduzca las brechas sociales. Ante ello, los gobiernos locales se han convertido en espacios dinámicos, que permiten una mayor conexión entre la sociedad y el Estado, en tal sentido, los gobiernos locales no solo se deben limitar a administrar los recursos que destine el Gobierno Central, ni su rol debe reducirse a realizar labores administrativas o prestador de servicios según los lineamientos centralizados; sino que también debiera diseñar políticas públicas locales (Vargas, 2004). Los Gobiernos locales son considerados protagonistas del cambio, convirtiendo el espacio local en un espacio estratégico de desarrollo.

Por tanto, al ser las políticas públicas de desarrollo local tienden a ser más focalizadas y más conectada al ciudadano, priorizando aquellas con mayor impacto, logrando además un uso eficiente de los recursos públicos. En ese sentido, los municipios migraron de ser meros prestadores de servicios a productores de políticas públicas, lo cual a generado la necesidad de que diversos actores sociales aborden problemas públicos, de este modo los partidos políticos ni los burócratas serían los únicos tomadores de decisiones.

Dentro de las políticas públicas que diseñan, están las endógenas o internas, y las exógenas o externas; las primeras refieren a las instrumentales, de apoyo u organización; mientras que, la segunda tiene impacto en el ciudadano (Fundación, 2011), para los fines del presente trabajo nos centraremos en la segunda tipología.

Actor político local

Cuando el gobierno local migra de ser mero prestador de servicios a productor de política públicas, también despierta la necesidad de nuevos actores para el diseño de políticas públicas locales. Lograr la participación de estos actores, es clave para potencializar las intervenciones estratégicas locales, ya que mejora los diversos actores poseen un conocimiento más profundo de la realidad local, garantizan confianza entre sus pares beneficiarios, brindar una visión compartida sobre la realidad económica, y permite definir prioridades de acuerdo con las necesidades aterrizadas a su localidad (CEPAL, 2020).

Sin embargo, si bien, la participación de los actores políticos locales o stakeholders es atractiva se debe tener en cuenta que podría presentarse limitaciones en su participación, referente a una limitación en sus capacidades o verse tentado a una captura de élite, es decir que surja un actor más importante y domine a los demás actores locales, de ahí la importancia que, desde el gobierno local se tenga una correcta estrategia para el mejor desarrollo de los diversos actores territoriales y extra territoriales.

Ahora bien, el desarrollo local, no solo depende de los recursos económicos, tecnológicos o humanos, sino también de sus instituciones, sus actores y la articulación de ambos, donde los actores locales territoriales (ciudadanos organizados y no organizados, ONG, empresas privadas, entre otros) serán la base social para el diseño de las políticas locales, pero para la implementación de la política es necesario el rol del gobierno local (Julio, 2014).

Los actores de políticas públicas pueden ser clasificados de diversas maneras, Dente y Subirats lo clasifican considerando la procedencia de los actores, y el rol que asumirían dentro del proceso de la política pública (Subirats, 2014).

TABLA 2 ACTORES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SEGÚN SU ROL.

Actores de las políticas públicas	
Promotores (iniciador)	Es el que plantea el problema y lo introduce a la agenda política, generalmente es el Gobierno o los movimientos sociales.
Director (fixer o pivot)	Es el actor central en lo referente a la coordinación y conducción de la política pública, es quien se responsabiliza de su diseño, formulación e implementación.
Opositores	Es un actor que le hace oposición, bien sea al promotor o al director, o a ambos. O se oponen a los objetivos de contenido o a los objetivos de proceso ¹ y para ello destina sus recursos para impedir el proceso de política pública.
Aliados	Son actores que actúan alineados con el promotor o director, y permiten la consecución de los objetivos.
Mediadores	Estos actores tienen más que ver con los objetivos de proceso y lo que buscan o persiguen es el logro de acuerdos (consenso) entre los diferentes actores.
Gatekeepers (portero)	Este actor se encuentra muy vinculado a los objetivos de proceso y tiene la capacidad de restringir el acceso de ciertos temas a la agenda política. Es capaz de ejercitar un poder de veto y de bloquear el progreso del proceso de toma de decisiones a causa de los recursos que controla.
Filtros	Son actores cuyos intereses —en ocasiones— son ajenos a la política pública, pero que en medio de su acción acaban incidiendo sobre esta. Un claro ejemplo son los medios de comunicación, quienes pueden presentarse como opositores, aliados e incluso gatekeepers.

Fuente: Cristian D. Aguirre & James G. Granada

La clasificación presentada en la Tabla 1, es aplicable para todos los niveles de Gobierno, se observa que cada actor político posee un interés particular, si bien hay un propósito colectivo que los une, ello no elimina los intereses particulares que tienen, y según su procedencia, asumirán un rol en el proceso de la política pública.

Participación Ciudadana

La participación en términos generales es un concepto que se relaciona al acto social, producto de la decisión personal del ciudadano de tomar parte de algo; ya sea de un grupo, asociación, movimiento, empresa; los cuales son guiados por reglas internas del grupo; además, es uno de los conceptos usados con más frecuencia en la política y en su gran mayoría se emplea para referir algo bueno, positivo o mejorable; por lo tanto, se puede decir que la participación es, en ese sentido un término grato (Merino, 2019).

Entonces, se puede inducir que la participación ciudadana es aquella en la que los ciudadanos toman parte de manera directa con las acciones públicas con un conocimiento de lo político y una visión del espacio público, y para su desarrollo, se debe considerar dos o más ciudadanos, porque es necesario una comunicación, diversidad de intereses y en ocasiones llegar al conflicto, si bien se concuerda con Merino en que la participación es un concepto grato, su desarrollo no necesariamente tiende a ser así.

En el Perú, en mérito al artículo 31 de la Constitución Política del Perú, la participación ciudadana es un derecho humano fundamental, en el contexto de un régimen democrático.

Para el desarrollo adecuado de la participación de los ciudadanos, el Estado es responsable de brindar los mecanismos necesarios para que se logre un desarrollo adecuado en la esfera pública de los vecinos de a pie.

De acuerdo con el informe del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN el 94% de población en el Perú ha participado en la elaboración de políticas, sin embargo, su participación ha sido principalmente solo informativa y consultiva, además, no ha tenido alcance a todo el territorio, su concentración fue principalmente en la capital. (CEPLAN, 2023).

Participación ciudadana más allá del voto

En la Antigua Grecia, no consideraban la participación como algo positivo para sostener el buen gobierno, ya que todos los ciudadanos no podían tomar parte de las decisiones del gobierno, solamente unos pocos, y que esos pocos sean los más inteligentes, designados de Dios, o que pertenezcan a una clase privilegiada, en suma, solamente los que gozaban de la condición de ciudadano.

No obstante, la sociedad empezó a civilizarse, y con ello se presentaron cambios; la elección de los representantes en la Grecia civilizada era a través de sorteos; donde todos serían considerados iguales; con el devenir del tiempo se instauró el sistema democrático que requería de la participación ciudadana.

La aparición del voto permitió que la participación ciudadana se diera de manera gradual, dotando de poder a sus representantes; cabe precisar que, a la actualidad han surgido, sin dejar de lado al voto, nuevos mecanismos de participación, que permiten al ciudadano quitarles el poder concedido a sus representantes, por ejemplo, pueden vacarlo empleando un referéndum.

Además de, los diversos mecanismos que se implementan para la participación ciudadana, CEPLAN identifica cuatro tipos de participación ciudadana; la primera a un nivel informativo, donde se emite información de unilateral; la segunda consultivo, es aquí donde se generan diferentes opiniones y va gestando las propuestas de intereses; la tercera es el decisorio, en este nivel los ciudadanos tienen influencia directa en la toma de decisiones, aquí se da la figura del referéndum; y cuarto es la cogestión, refiere a una participación completa en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de una política pública.

Enfoque territorial

Para comprender el enfoque territorial se debe primer tener claro que entendemos por el concepto “territorio” muchos autores lo definen de diversas maneras, Jaramillo lo entiende como un concepto versátil y maleable, donde el territorio puede ser desde un valle hasta un corredor económico (Jaramillo, 2018). Por su lado, Vergara Et Alia señala que el territorio es una construcción social, histórica, relacional, que vincula a procesos de identidad y dominación del espacio y a las personas (Vergara Romero, 2022).

Sin embargo, los diferentes autores como los mencionados, coinciden en que el territorio trasciende al espacio físico, siendo un espacio donde las personas e instituciones interactúan con su espacio físico, a través de dinámicas sociales, económicas y entre otras.

El enfoque territorial será permeable a nociones de gobernabilidad, se la define como una forma diferente de percibir el desarrollo, donde se propone utilizar de manera eficiente la administración del territorio, para disminuir los males que le aquejan, comprendiendo que, cada ciudad y municipio tendrá variables particulares, y en ocasiones se presentan puntos en común (Carvajal Lombana, 2017).

Las políticas públicas a menudo presentan deficiencias en su diseño e implementación, lo cual afecta su efectividad, por ello es necesario la territorialización entendida como un enfoque transversal, que, implica la colaboración coordinada entre los diversos actores y niveles de gobierno; logrando adaptar la política a las necesidades particulares del territorio y de esa manera reducir las desigualdades.

El enfoque territorial en las políticas públicas es crucial porque permite la adaptabilidad de las intervenciones a las necesidades específicas de cada región, considerando sus

características particulares; permite reducir desigualdades, promoviendo una equidad territorial, además fortalece la participación ciudadana, por usar el método bottom up.

Enfoque de los derechos humanos

El enfoque de los derechos humanos se concibe como una nueva perspectiva para diseñar las políticas públicas bajo un proceso de concertación entre el Estado y sociedad civil, siendo la médula del enfoque el principio de interdependencia e integralidad de los derechos humanos (William, 2007).

Las políticas públicas con enfoque de los derechos humanos se caracterizan por su integralidad, intersectorialidad, participación, universalidad, intergubernamentalita y coordinación, es decir, integran como unidad desde la primera hasta la tercera generación de derechos humanos, rompen el paradigma sectorial, se requiere una amplia participación ciudadana, la cobertura es universal, permiten que la articulación sea en los tres niveles de gobierno, se logra la concertación de las autoridades; todo ello con el único fin de elevar la dignidad de la persona en sociedad.

El enfoque de derechos humanos en la política pública da como resultado que la tipología tradicional de las normas jurídicas se modifique; tradicionalmente era los principios y reglas, ahora se añade las directrices; normas que se refieren a políticas públicas que generalmente están en manos de autoridades como el ejecutivo, por ejemplo.

De esta manera las políticas públicas no solo será respuesta del estado frente a las problemáticas sociales o políticas; sino que se convierten en instrumentos para el cumplimiento de los derechos humanos; donde el derecho se convierte en un marco de lucha social para vigilar y exigir su cumplimiento.

2.5. Importancia del Trabajo

Los gobiernos locales regulan sus acciones a través de ordenanzas municipales, y es necesario que mediante una ordenanza municipal se formalice el reconocimiento de la participación y representación juvenil, promoviendo así la participación desde espacios de representación. En este marco, resulta importante analizar el proceso de gestación técnica y política de la creación de una normativa municipal.

Esto nos brinda información importante, relevante y práctica sobre un proceso específico en el distrito de Pachacámac, con el potencial de mejorar la comprensión y la práctica en cuanto a la participación juvenil.

III. ESTRUCTURA BÁSICA DEL TRABAJO

3.1. Problemática

¿Cómo se realizó el proceso de gestación técnico y político de la Ordenanza N° 314-2023-MDP/C en el distrito de Pachacámac en los años 2023 – 2024?

3.2. Objetivos

3.2.1. Objetivo principal

Analizar el proceso de gestación técnico y político de una norma municipal en torno a la participación juvenil en el distrito de Pachacámac implementado por el gobierno local, y cogestionado con los jóvenes organizados, no organizados e instituciones del Estado.

3.2.2. Objetivos secundarios

- Analizar el grado de participación y cogestión entre el gobierno local y los jóvenes en la formulación de la norma municipal.
- Identificar los desafíos y obstáculos encontrados durante el proceso de gestación de la norma municipal en torno a la participación juvenil.

IV. METODOLOGÍA

4.1. Diseño Metodológico

El diseño del presente trabajo de suficiencia profesional será un diseño cualitativo exploratorio; por tanto, busca explorar el proceso de gestación técnico y político de una norma municipal en torno a la participación juvenil en el distrito de Pachacámac desde la interacción de los diferentes actores, a fin de comprender más profundamente el grado de participación de los actores involucrados, los desafíos que se afrontó y el impacto que tuvo la implementación de la norma municipal en las y los jóvenes de Pachacámac.

Asimismo, se precisa que la responsable de este proceso de investigación aplicada reside en el distrito de Pachacámac (Lima), cuenta con conocimientos de Ciencia Política (Gobierno y Políticas Públicas), administración de gobiernos locales e iniciativas en materia de juventudes; además, desempeñó el rol de representante política (regidora municipal) en el consejo local del distrito de Pachacámac; lo cual contribuye a tener un

conocimiento objetivo y profundo del proceso técnico - político que sustenta la viabilidad al presente trabajo.

El alcance de la investigación es la población del distrito de Pachacámac del rango de edad entre 15 a 29 años.

4.2. Viabilidad

Para la realización del presente estudio, se tuvo acceso a la información necesaria de libros, artículos, e investigaciones similares, las cuales fueron obtenidas principalmente de las páginas web de Google Académico, Dialnet, Scielo, Alicia Concytec.

Además, se obtuvo información directa de las opiniones de los actores involucrados, resaltando la de los jóvenes.

4.3. Limitaciones

Sobre las limitaciones del trabajo, la principal es la escasa información respecto a la data vigente de jóvenes en Subgerencia de Programas Sociales, Salud, Educación, Deporte y Juventud adscrita a la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

La percepción de las y los jóvenes respecto a las instituciones públicas fue una limitante en la fase inicial de la gestación de la norma municipal, un impase que fue superado en las siguientes fechas.

V. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

5.1. Descripción de la alternativa de solución

En el documento titulado Política Nacional de Juventudes se detalla que, sólo el 7.18% de las y los jóvenes de 15 a 29 años participan en organizaciones y/o asociaciones frente a un 17.25% del promedio de la población mayor de 30 años.

Además, hay una mínima presencia de las y los jóvenes en mecanismos de participación ciudadana, tales como consejos de coordinación local distrital (0.2 %) y procesos de presupuesto participativo (0.1%) (SENAJU, 2019).

Según el censo del 2017 realizado por el Instituto Nacional de Estadística Informática (INEI) en la ciudad de Lima residen 8 574 974 ciudadanos; de los cuales 2 130 076 son jóvenes entre 15 a 29 años, por tanto, el 24.8% del total de población “limeña” es joven.

Mientras que, en el distrito de Pachacámac residen 110 071 ciudadanos; y según el censo del año 2015 la población por grupo quinquenales de edad (15 a 29 años) es 36 935 ciudadanos; siendo los jóvenes alrededor de la tercera parte de la población total censada.

Considerando que, la población joven es la tercera parte del total en el distrito de Pachacámac y que, es importante la coestión de las juventudes en el diseño de iniciativas sociales y políticas, se vuelve necesario la institucionalización de espacios que permitan la participación juvenil en la toma de decisiones a través de normativas municipales, para lograr su empoderamiento.

Dentro de esta jornada, el primer obstáculo encontrado fue que, de la búsqueda en el área encargada de las Juventudes de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, no se encontró información estadística o una base de datos de la población joven del distrito, ni de los espacios de participación juvenil implementados por la municipalidad.

Ante la necesidad descrita y en el marco del objetivo prioritario 6 (OP6) de la Política Nacional de Juventud: Incrementar la participación ciudadana de la población joven.; desde la Municipalidad Distrital de Pachacámac se promulga la Ordenanza N° 314-2023-MDP/C que crea el Consejo Distrital de Participación de la Juventud del distrito de Pachacámac.

Discusión

La Ordenanza N° 314-2023-MDP/C que crea el Consejo Distrital de Participación de la Juventud de Pachacámac (CDPJ), es una norma municipal que se analizará desde dos dimensiones, la primera, una dimensión política administrativa para comprender el proceso de elaboración de la Ordenanza, los actores involucrados y el apoyo político; la segunda, una dimensión técnica social sobre el contenido de la Ordenanza y el conocimiento de la misma por parte de la comunidad.

Las dimensiones del análisis serán desarrolladas considerando el “modelo del proceso” de gestión de una política pública. Asimismo, se emplearán conceptos tratados en el ámbito de la formación de pregrado de la carrera profesional de ciencia política como: participación ciudadana, participación política, actores políticos, relaciones de poder, democracia representativa y participativa, y enfoque territorial.

a) Proceso de gestión de la política pública

Definición del problema

En este primer paso, se identifica y delimita el problema público a atender, para lo cual, se considera esencial la participación de la población, especialmente la del público objetivo beneficiario de la intervención pública, y para fines del presente trabajo es necesario la participación de los representantes de las organizaciones juveniles del distrito de Pachacámac.

En esa línea, el 24 de enero del 2023 se realizó una reunión con representantes de diversas organizaciones juveniles del distrito de Pachacámac, presidida por la investigadora con la finalidad de conocer las demandas de los jóvenes, sus expectativas del gobierno local y el interés de participar en espacios de toma de decisiones institucionalizados.

La reunión mencionada se llevó a cabo bajo la dinámica de una mesa de diálogo, entendida como una herramienta útil para abordar necesidades e intereses comunes, a fin de buscar soluciones de manera colectiva. Esta mesa de diálogo fue convocada por la investigadora en su calidad de representante de la Municipalidad de Pachacámac y cómo investigadora.

Esta primera sesión se inauguró con la bienvenida a los representantes juveniles, seguida de una dinámica de presentación, con el objetivo de que los representantes empiecen a interactuar entre ellos y cojan más confianza al participar. Posteriormente se dio la fase del diálogo, la cual tenía como punto principal reconocer las necesidades y expectativas que tiene el joven frente a su gobierno local.



ILUSTRACIÓN 2 REUNIÓN CON REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES JUVENILES.

La investigadora, empezó la fase del diálogo realizando una presentación respecto a los conceptos de participación ciudadana, liderazgo y empoderamiento juvenil, enfatizando en que en el distrito de Pachacámac los jóvenes representan la tercera parte de la población total, por tanto es importante su participación en el diseño de acciones

estratégicas juveniles; luego de ello, se dio una ronda de comentarios de los representantes para que viertan sus opiniones respecto a la participación juvenil desde sus organizaciones, y lo que esperan del gobierno local para continuar accionando en su comunidad, ello a fin de identificar acciones estratégicas que se puedan implementadas desde el gobierno local.

De las participaciones obtenidas, se comparte las opiniones de las presidentas de las organizaciones juveniles Alternativa Manchay y Juventud.pe organizaciones registradas en SENAJU y Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad distrital de Pachacámac.

Flor Castro presidenta de la organización juvenil Alternativa Manchay refirió que el problema más relevante que afrontan los jóvenes cuando quieren participar en espacios de toma de decisiones es que *“no se le llega a tomar en cuenta”*.

Vanessa Huamán presidenta de la organización juvenil Juventud.pe por su lado mencionó que *“considera que uno de ellos es la falta de información y/o conocimiento sobre las acciones de participación que podemos tener ante el gobierno local, y también la falta de empoderamiento para la toma de iniciativas”*.

Además, se advirtió la desconfianza que tienen frente a las autoridades debido que consideran a los aparatos estatales muy burocráticos, y que solo ven a las juventudes como una cuota para *“llenar sus listas de candidatos”*; Flor Castro señaló que es necesario *“prestar mayor atención la opinión de los jóvenes”*, y que a través de la organización pueden *“elaborar planes a futuro con una perspectiva distinta a las que ya se conocen”*.

De las impresiones obtenidas, se concluyó que los representantes juveniles consideran que desde el gobierno local no se les toma en cuenta, además resaltaron la necesidad que se le preste atención real a sus voces porque pueden sumar desde sus diferentes espacios al desarrollo de su comunidad. Esta primera sesión finalizó con el compromiso de elevar sus necesidades a la Gerencia de Desarrollo Humano, a efectos de institucionalizar acciones estratégicas que permitan hacer oír las voces de los jóvenes.

Posterior a la mesa de diálogo, se procedió a sostener reuniones con la Gerenta de Desarrollo Humano, Lic. Jessica Tumi y la Subgerencia de Programas Sociales, Salud, Educación, Deporte y Juventud, la Lic. Guisela Cuya Julca a fin de canalizar las

necesidades de los jóvenes, y se consideró necesario implementar desde la Municipalidad Distrital de Pachacámac espacios para que los jóvenes puedan hacer suyos estos espacios.

Previamente a las reuniones, la investigadora revisó la información respecto a juventudes que existía en la Municipalidad de Pachacámac, dándose con la sorpresa que no se tenía información sistematizada, así que recopiló información del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Secretaría Nacional de Juventudes (SENAJU), Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), para las presentaciones a los funcionarios.

En las reuniones sostenidas con las áreas competentes, la investigadora resaltó desde su experiencia la labor que los jóvenes desde las organizaciones juveniles vienen realizando, además en el marco de la Política Nacional de Juventud expuso la importancia de diseñar e implementar espacios de participación juvenil que permitan al joven organizado y no organizado participar directamente en el diseño de acciones estratégicas a favor de reducir las brechas juveniles que vienen afrontando, como el desempleo juvenil.

Después de revisar la información en materia de juventudes y sostener reuniones con los representantes de las organizaciones juveniles y funcionarios del área de juventudes de la Municipalidad de Pachacámac, se identificó como un problema público el “bajo reconocimiento de la participación y representación juvenil en el distrito de Pachacámac”.

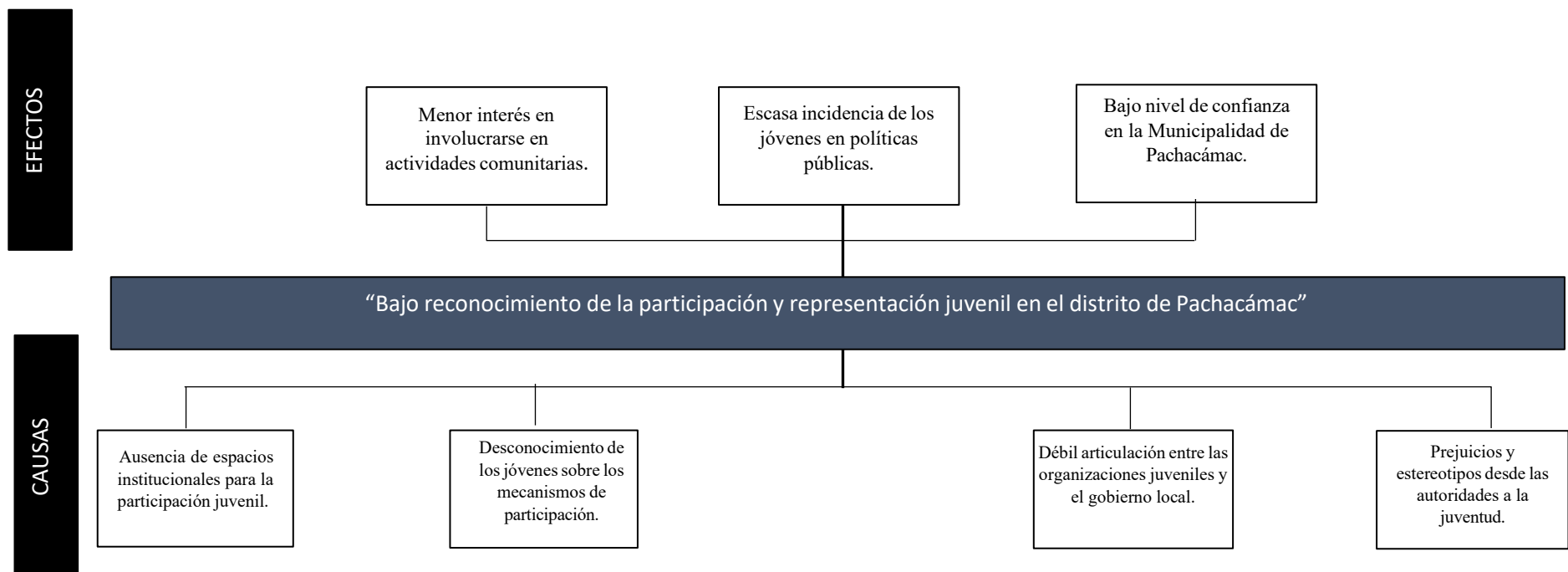


ILUSTRACIÓN 3 ÁRBOL DE PROBLEMAS

Formulación y toma de decisiones

Una vez identificado el problema público *bajo reconocimiento de la participación y representación juvenil en el distrito de Pachacámac* y desarrollado el árbol de problemas para identificar las causas directas, se advirtió que una causa directa, y para efectos del presente trabajo la principal es la ausencia de espacios institucionales para la participación juvenil, como se evidencia en el gráfico 1.

Al respecto, en este paso, es necesario formular soluciones por un lado y lograr la legitimación por el otro; la parte administrativa del Estado será la responsable de guiar y priorizar las soluciones, esto es los funcionarios de la Municipalidad de Pachacámac y la investigadora, pero tendrá la influencia de los intereses de la población; es decir de los jóvenes organizados y no organizados, a través de diversas mesas de trabajo.

La investigadora ha venido trabajando el tema de juventudes organizadas en la Municipalidad de Lima, por tanto, propuso a los funcionarios responsables en materia de juventudes una propuesta de solución que versa en la implementación desde la Municipalidad de Pachacámac de un espacio institucionalizado mediante ordenanza local, donde se desarrolle la participación y representación de las y los jóvenes.

La propuesta coincidió con la iniciativa de la Subgerencia de Juventudes de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ya que desarrollaron Encuentros Metropolitanos con las Áreas de Juventudes de los Gobiernos Locales durante el mes de enero del 2023; los cuales permitieron que las autoridades locales reconozcan el marco de políticas y normativas en materia de juventudes que se implementaron desde la Secretaría Nacional de la Juventud y la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Seguido a los encuentros metropolitanos, durante el mes de febrero se llevaron a cabo Mesas de Trabajo Interdistrital de la Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de la Juventud, las cuales se desarrollaron en Lima Norte, Este, Sur y Centro; mediante las mesas de trabajo se logró aterrizar las propuestas a realizar entre los diferentes distritos que conforman las cuatro Limas.

Además, el coordinador de Juventudes, Lic. Abel Misael Saldaña resaltó la importancia de crear los Consejos Distritales de Participación de la Juventud; recomendando no politizar a las juventudes.

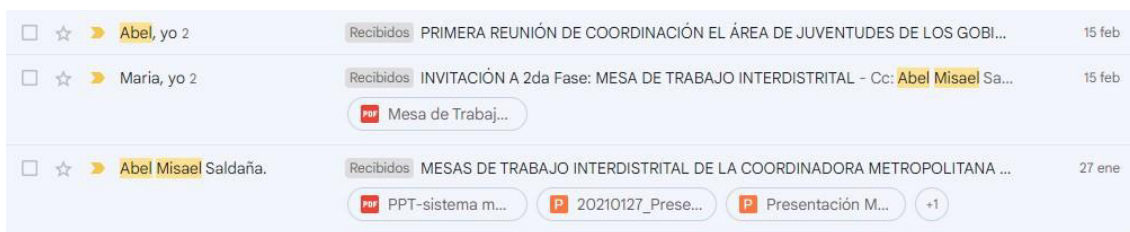


ILUSTRACIÓN 4 MESAS DE TRABAJO INTERDISTRITAL DE LA COORDINADORA METROPOLITANA DE PROGRAMAS MUNICIPALES.

La investigadora en una reunión interna expuso ante el Consejo Municipal de la Municipalidad de Pachacámac los hallazgos descubiertos referente a las juventudes, además puso en la mesa la necesidad de reconocer las voces de los jóvenes, así como la importancia de crear espacios institucionalizados para los jóvenes del distrito, a través de una normativa municipal, el Concejo en pleno estuvo de acuerdo con la iniciativa presentada. Por su lado, el alcalde como máxima autoridad local, consideró a bien, poner en agenda pública la institucionalización de espacios de participación juvenil.

De esta manera se da inicio la formulación del proyecto de ordenanza para crear el Consejo Distrital de Participación de la Juventud en Pachacámac; como la propuesta de solución frente al problema público advertido.

El 01 de marzo mediante Ordenanza Municipal N° 306-2023-MDP/C se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Pachacámac; estableciendo así que la Subgerencia de Programas Sociales, Salud, Educación, Deporte y Juventud sería la subgerencia responsable de las juventudes; y el Abg. Gustavo Cabrera sería el nuevo funcionario encargado de la subgerencia en mención.

En el mes de marzo se sostuvo reuniones de coordinación con el nuevo subgerente responsable y equipo de profesionales que ve temas en materia de juventudes y educación;

en las que se presentó la primera versión de la propuesta de ordenanza que propone crear un espacio de participación juvenil desde la Municipalidad de Pachacámac, resaltar que se tuvo el acompañamiento de un especialista de la Oficina de Planeamiento durante toda la formulación de la ordenanza municipal; tras las reuniones se logró su visto bueno del Subgerente para continuar con la formulación.

Con los vistos buenos de los funcionarios y Concejo Municipal; así como, con el apoyo técnico de las oficinas correspondientes, se procedió a la elaboración de la versión final del proyecto de la ordenanza para crear el Consejo Distrital de Participación de la Juventud – CDPJ Pachacámac.

El 13 de marzo la investigadora sostuvo una reunión con el funcionario responsable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Jimmy Tamba; quien preciso algunas recomendaciones en cuanto al marco legal de la propuesta, posterior a ello, mediante Expediente 6388-2023 de fecha 19 de abril se presentó el proyecto de ordenanza que “Crea el Consejo Distrital de Participación de la Juventud del distrito Pachacámac” dirigido al Gerente Municipal, a fin de que continúe con el proceso que corresponda.

Mediante los informes de la Subgerencia de Programas, Salud, Educación, Deporte y Juventud; Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable al proyecto de Ordenanza.

Finalmente, través de la Sesión de Concejo Ordinaria luego de la sustentación técnica y política por la funcionaria responsable, así como por la investigadora, se aprobó la Ordenanza N° 314-2023-MDP/C que “Crea el Consejo Distrital de Participación de la Juventud del distrito Pachacámac”.

Implementación

La implementación la entendemos como la transformación de la propuesta a hechos concretos, la cual es dirigida por el Estado en coordinación con los demás actores, se cree que esta etapa se resume al hecho de ejecutar la propuesta de solución, pero es preciso indicar que la implementación es un proceso complejo y fundamental dentro de las políticas públicas. Dentro de los tipos de implementación la presente ordenanza fue bottom up porque se realizará desde los jóvenes hacia arriba, logrando mayor legitimidad.

El Consejo Distrital de Participación de la Juventud del distrito de Pachacámac se concretiza para hacer partícipe a las juventudes organizadas y no organizadas en los

procesos de toma de decisiones a favor de acciones estratégicas desde las juventudes. Los procesos a considerar fueron la elaboración del reglamento de la Ordenanza; la elección del secretario general, quien será el representante del Consejo Distrital de Participación de la Juventud ante otras entidades locales, regionales y naciones; públicas y privadas.



ILUSTRACIÓN 5 REUNIÓN DE COORDINACIÓN PARA EL DISEÑO DEL REGLAMENTO.

A través de la Subgerencia de Programas, Salud, Educación, Deporte y Juventud durante el mes de octubre se sostuvo tres (03) mesas de trabajo con representantes de las diversas organizaciones juveniles del distrito de Pachacámac para elaborar y aprobar el reglamento de la Ordenanza N° 314-2023-MDP/C que “Crea el Consejo Distrital de Participación de la Juventud del distrito Pachacámac”.

Las organizaciones que participaron en las mesas de trabajo fueron; Generación Líder, Asociación de Jóvenes Emprendedores – AJE, Organización Juventud.pe, Alternativa Manchay, Organización Juvenutd.pe, Colectivo CreSer, Desde la Raíz; y los jóvenes no organizados.

Las mesas de trabajo para la elaboración del Reglamento de la Ordenanza fueron presididas por el responsable de la Municipalidad en materia de juventudes, y tuvo el acompañamiento técnico de la representante de Lima Metropolitana, así como de la investigadora, quien desde sus conocimientos previos contribuyó a la pronta elaboración del Reglamento; es así como, el 10 de febrero del 2024 mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2024-MDP/A se aprueba el Reglamento del Consejo Distrital de Participación de la Juventud del distrito de Pachacámac.

Posterior a la aprobación del Reglamento, venía el siguiente proceso la elección de la primera junta directiva del Consejo Distrital de Participación de la Juventud, para la cual la investigadora se reunió con el responsable de juventudes de la Municipalidad de Pachacámac y precisó la importancia de llevar el acto democrático de las elecciones de manera transparente y bajo los parámetros indicados por la Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU).

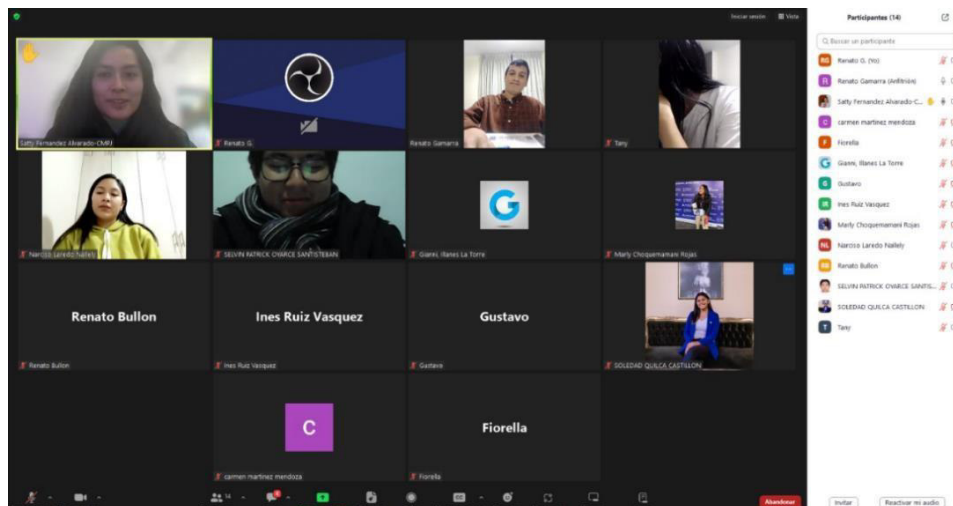


ILUSTRACIÓN 6 ELECCIÓN VIRTUAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CDPJ PACHACÁMAC.

Mediante la Resolución Gerencial N° 250-2024-GDHyPV de fecha 25 de junio 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Vecinal establece el proceso para realizar las elecciones del Consejo Distrital de Participación de la Juventud del distrito de Pachacámac CDPJ- Pachacámac, resaltar que, durante el proceso de elección se contó con el apoyo técnico de la investigadora, y la secretaria de Lima Sur del El Consejo Metropolitano de la Participación Juvenil, de Lima Metropolitana.

Con fecha 22 de julio del 2024 se realizó las elecciones de manera virtual, con la presencia del delegado pleno de Generación Líder, Asociación de Jóvenes Emprendedores – AJE, Organización Juventud.pe, Alternativa Manchay, Colectivo CreSer, Desde la Raíz, Personitas Ayudando con una Sonrisa - PACUS; y representantes del Instituto San Ignacio de Monterrico – Sidem, de la ONG Aldeas Infantiles SOS Perú, la secretaria de Lima Sur del Consejo Metropolitano de Participación Juvenil – CMPJ, y el Abog. Gustavo Cabrera Cecilio Subgerente de Programas Sociales, Salud, Educación, Deporte y Juventud de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Mediante la Resolución Gerencia N° 327-2024-GDHyPV-MDP de fecha 15 de agosto del 2024 se reconoce a la Junta Directiva del CDPJ del Distrito de Pachacámac periodo 2024 – 2025, la misma que queda conformada por:

TABLA 3 MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CDPJ PACHACÁMAC

CARGO	DELEGADO	ORGANIZACIÓN JUVENIL
Secretario General	Gianni Edyangelo Illanes La Torre	Organización Generación Líder.
Subsecretaria General	Jhon Amando Marca Flores	Organización Sistema de Cambio Juvenil
Secretario de Actas	Karla Vizcarra Neciosup	Organización PACUS.
Secretario de Organizaciones	Inés Ruiz Vázquez	Organización Alternativa Manchay
Secretario de Disciplina	Marly Choquemamani Rojas	Organización Juventud.pe
Secretario de Prensa y Propaganda	Tany Huaman Mejía	Colectivo artístico CreSer
Vocal	Nayelly Narciso Laredo	Organización Asociación de Jóvenes Emprendedores

Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, con fecha 17 de agosto del 2024 bajo la dirección del alcalde Enrique Cabrera Sulca de la Municipalidad Distrital de Pachacámac se realizó la juramentación de la primera Junta Directiva del Consejo de Participación Juvenil del Distrito de Pachacámac.

Evaluación

La evaluación es la última etapa del proceso de gestión; pero como es un proceso cíclico se convierte también en la primera etapa, que permite medir el efecto que se tuvo en la sociedad civil, si cumplió las expectativas y las demandas del público objetivo, y si de la misma puede regenerar otras políticas públicas.

La promulgación de la norma municipal apenas es el inicio del proceso de gestión de la política pública; es decir en la presente investigación no desarrollaremos este paso del proceso, toda vez que, para analizar los efectos de la norma debieran pasar por lo menos dos años; si bien desde la Subgerencia de Programas Sociales, Salud, Educación, Deporte y Juventud se realizará un seguimiento permanente respecto a las acciones del del Consejo Distrital de Participación de la Juventud (CDPJ) de Pachacámac. Sin embargo, se propondrá una herramienta para la evaluación.

Comúnmente, los concejos, comités, u otros espacios de participación tienen como indicador, número de informes, sin embargo, este indicador el cual es de carga, no nos brinda información sobre el desarrollo de las acciones estratégicas implementadas por el

consejo u comité, se reduce a señalarnos el número de informes. Por ello, la investigadora propone una ficha de seguimiento como herramienta de evaluación del CDPJ, el cual le llegará trimestralmente al correo electrónico del secretario de actas del Consejo para que lo complete y reenvíe al funcionario de la Municipalidad de Pachacámac, con copia a la investigadora.

Se evaluó implementar los siguientes indicadores de carga, resultado e impacto:

- Número de organizaciones juveniles adheridas al CDPJ.
- Porcentaje de jóvenes que asisten a las actividades propuestas por el CDPJ.
- Cantidad de proyectos ejecutados en comparación con los aprobados por el CDPJ.
- Porcentaje del presupuesto municipal asignado a programas juveniles.
- Porcentaje de proyectos juveniles que reciben financiamiento municipal.
- Porcentaje de metas alcanzadas según el plan anual del CDPJ.

Se ha de precisar que el diseño de la ficha presentada en el Anexo A, está sujeta al diseño del Plan de Trabajo del Consejo Distrital de Participación de la Juventud, mismo que está en proceso de diseño.

La etapa de evaluación constará de cuatro partes, primero la *recolección de datos*, ello a través de las actas de reuniones que elabora el CDPJ en cada reunión sostenida, así como las fichas técnicas; segundo, *un análisis de resultados*, una vez que se tenga la información sistematizada se procede a evaluar la participación de los jóvenes organizados y no organizados, así como las acciones estratégicas que van desarrollando; tercero, *retroalimentación periódica*, luego de tener los resultados se sostendrá reuniones presenciales con la junta directiva en un primer momento, y con la asamblea posteriormente para un feedback y las mejoras que desde el gobierno local puede seguir realizándose para hacer de CDPJ un espacio que sirva para la participación juvenil en el distrito de Pachacámac.



ILUSTRACIÓN 8 PROCESO DE GESTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 314-2023-MDP/C

b) Dimensiones del proceso de gestión de la norma municipal:

Luego de explicar a detalle el proceso de gestión de la norma municipal, en el siguiente apartado se desarrolla las tres dimensiones que permiten ampliar el análisis técnico político de la normativa municipal: Ordenanza N° 314-2023-MDP/C.

Dimensión política administrativa

El proceso de gestión de la norma municipal, hasta la implementación de la Ordenanza N° 314-2023-MDP/C tuvo un proceso de duración de un año y medio, iniciando en enero del 2023 y culminando con la elección de la primera junta directiva del Consejo Distrital de Participación de la Juventud de Pachacámac, como se muestra en la siguiente ilustración.

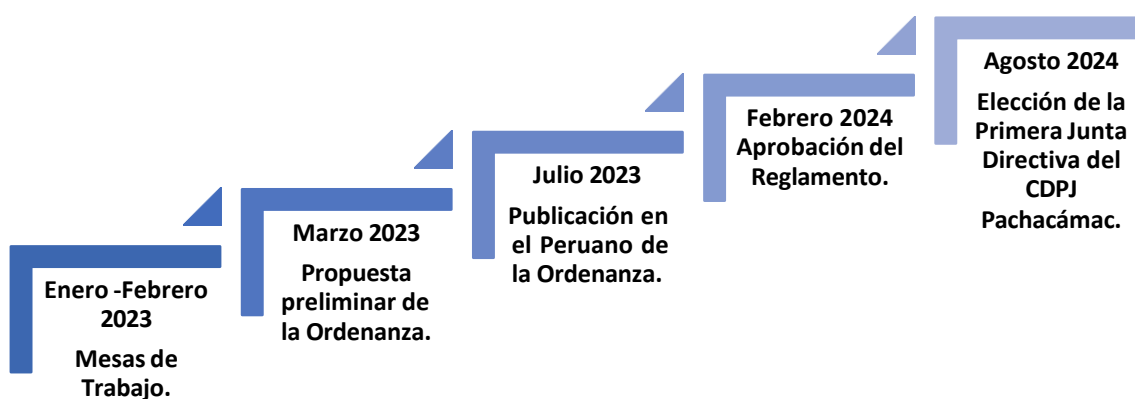


ILUSTRACIÓN 7 LÍNEA DE TIEMPO DEL PROCESO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 314-2023-MDP/C.

Los actores involucrados fueron; desde la Municipalidad de Pachacámac el Subgerente de Programas Sociales, Salud, Educación, Deporte y Juventud, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina General de Asesoría Jurídica; quienes conformaron el equipo técnico; y los miembros del Concejo Municipal conformaron el equipo político.

Desde la sociedad civil jóvenes organizados de Generación Líder, Asociación de Jóvenes Emprendedores – AJE, Organización Juventud.pe, Alternativa Manchay, Colectivo CreSer, Desde la Raíz; y jóvenes no organizados; así mismo, participaron del Instituto San Ignacio de Monterrico – Sidem y la ONG Aldeas Infantiles SOS Perú.

Se realizó una clasificación de los diversos actores, a través de un mapa de actores para diferenciar el impacto de los mismos en la Ordenanza N° 314-2024-MDP/C.

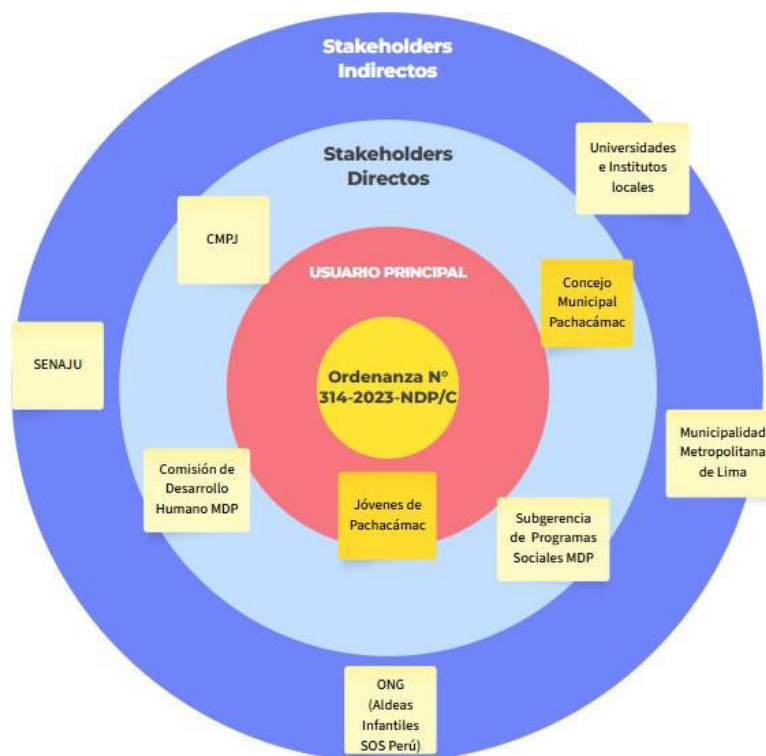


ILUSTRACIÓN 8 MAPA DE ACTORES DE LA ORDENANZA N° 314-2023-MDP/C

La participación de los jóvenes organizados fue clave para que la ordenanza municipal, sea una de las primeras en aprobarse en la gestión actual, y para que en la agenda pública se considere importante a las juventudes (población de 15 a 29 años); porque si bien la investigadora sustentaba la importancia de la misma ante el Concejo y funcionarios, es vital que la población beneficiaria esté presente, haciendo notar la necesidad demandada.

La propuesta final de la Ordenanza demoró cuatro meses su elaboración, debido a las observaciones desde la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, al informe elaborado por el Subgerente de Programas Sociales, Salud, Educación, Deporte y Juventud, el cual fue observado hasta en tres oportunidades, evidenciando una carencia de competencia en materia de juventudes del funcionario responsable.

Una vez elevado a la estación de Orden del Día de la Sesión de Concejo, fue aprobado por unanimidad por parte de los miembros de Concejo Municipal, esto en gran parte a la exposición realizada por la investigadora, así como al escenario político favorable que se presentaba, y la voluntad política del alcalde.

Como se muestra en la Ilustración 11, cada actor tuvo un rol importante en la gestación de la Ordenanza Municipal N° 314-2023-MDP/C la elaboración preliminar de la norma municipal estuvo a cargo de la investigadora, quien como egresada de la Escuela de

Ciencia Política y gestora de iniciativas juveniles locales, desarrollo la propuesta preliminar de la Ordenanza proponiendo institucionalizar un espacio para los jóvenes del distrito de Pachacámac, propuesta que fue mejorada hasta su versión final.

La participación en las mesas de trabajo fue vital para la gestación de la norma municipal, porque permitió que el equipo técnico de la Municipalidad de Pachacámac, autoridades, jóvenes organizados y no organizados; y representantes de otras instituciones como la Municipalidad Metropolitana de Lima, y la Secretaria Nacional de Juventud puedan dar sus diferentes aportes a la propuesta inicial, mejorándola y conociendo directamente desde los jóvenes, población beneficiaria de la norma en cuestión, sus demandas directas.

Cada actor mencionado en el párrafo anterior dio de sus tiempo y conocimiento a lo largo de los meses para que los tomadores de decisión, es decir el Concejo Municipal (alcalde y regidores) aprueben por unanimidad la creación del Concejo Distrital de Participación de la Juventud del distrito de Pachacámac, mediante Ordenanza N° 314-2023-MDP/C.

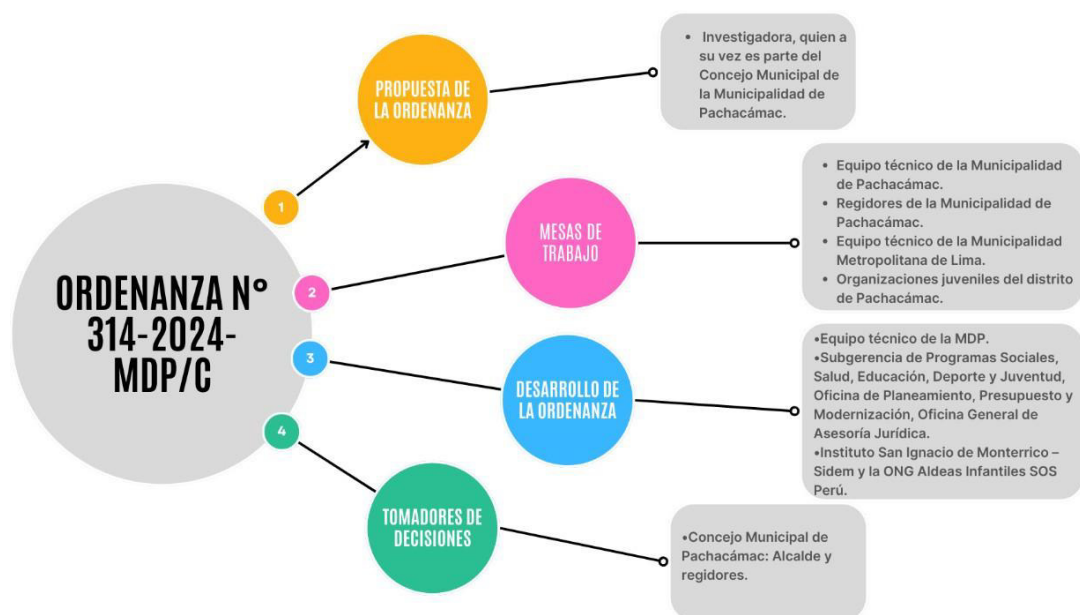


ILUSTRACIÓN 9 ACTORES Y ROLES INVOLUCRADOS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 314-2023-MDP/C

Dimensión técnica social

La Ordenanza N° 314-2023-MDP/C consta de dos títulos y dos capítulos, con un total de 11 artículos, y cinco disposiciones finales; con el objetivo *de crear el Concejo Distrital de Participación de la Juventud del distrito de Pachacámac, en adelante CDPJ – MDP, estableciendo un marco normativo e institucional, como instancia colegiada, autónoma,*

de representación, concertación, consulta y participación democrática de las juventudes en el distrito de Pachacámac.

El contenido de la Ordenanza se enmarca en el objetivo prioritario 6 (OP6) de la Política Nacional de Juventud: Incrementar la participación ciudadana de la población joven.

Si bien, se presentó algunos desafíos de manejo del tema por parte del Subgerente de Programas Sociales, Salud, Educación, Deporte y Juventud, este se pudo compensar con la participación de la investigadora, quien conocedora del proceso de gestión de una norma municipal realizó aportaciones para su formulación; acompañada de los demás integrantes del Equipo Técnico, quienes bajo el liderazgo y compromiso del Alcalde lograron presentar la versión final al Consejo Municipal para su aprobación.

Luego de la aprobación y publicación de la Ordenanza se trabajó directamente con los jóvenes organizados y no organizados su Reglamentación y las Elecciones de la primera junta directiva, en términos generales los jóvenes tomaron a bien la Ordenanza, esto reflejado en su participación permanente por más de seis meses en mesas de trabajo.

La lista ganadora unió a siete representantes de siete distintas organizaciones y colectivos juveniles con diferentes intereses, evidenciando una vez más el interés por participar en este nuevo espacio aprobado por norma municipal. Si bien por un lado se advierte la acogida por parte de los jóvenes organizados, por otra parte, se evidencia que existe desconocimiento por parte de los jóvenes no organizados. Es necesario que, la Municipalidad de Pachacámac a través de sus áreas correspondientes realicen la difusión correspondiente.

5.2. Conclusiones

- i) Sobre la promulgación de la Ordenanza N° 314-2023-MDP/ en el distrito de Pachacámac se concluye que es un hito importante para el fortalecimiento de la participación juvenil en la gestión pública ya que permite que los jóvenes sean tomadores de decisiones a través de acciones estratégicas que sean formulados por ellos mismo para el beneficio de los jóvenes. Asimismo, la presente ordenanza, sienta las bases de una gobernanza más inclusiva y participativa, promoviendo un enfoque territorial sostenible donde la participación de la población joven es clave.

- ii) Sobre el proceso de gestación de la normativa municipal, se concluye que, las relaciones de poder juegan un papel importante al momento de priorizar la agenda pública, si bien los jóvenes representan en el distrito de Pachacámac la tercera parte de la población total, nunca antes se implementó acciones estratégicas institucionalizadas a favor de ellos, mucho menos se consideró su participación directa en la formulación de los mismos. Sin embargo, al existir voluntad política, y siendo la investigadora no solo conocedora de la materia sino asumiendo un rol de poder dentro del gobierno local, se pudo priorizar la atención a la problemática bajo reconocimiento de la participación y representación juvenil en el distrito de Pachacámac.
- iii) El proceso de gestión de la Ordenanza 314-2023-MDP/C estuvo influenciado por conceptos claves de la ciencia política, como la participación política, gobernanza democrática y enfoque territorial. La norma en sí misma, es una expresión práctica del principio de participación ciudadana, al crear un espacio institucional que permita a las juventudes ser tomadores de decisiones; asimismo, la gobernanza democrática en este proceso evidencia la importancia de los esfuerzos articulados entre la sociedad civil y el gobierno local para la implementación de políticas públicas efectivas e inclusivas. Finalmente, respecto al enfoque territorial, la formulación e implementación de la norma municipal en si misma se desarrolla dentro del distrito de Pachacámac, teniendo en cuenta las particularidades de la población joven residente y adaptando las intervenciones a las necesidades específicas del distrito de Pachacámac.

5.3. Recomendaciones

- i) A partir de mi experiencia profesional en el proceso de gestación de la Ordenanza N° 314-2023-MDP/C en el distrito de Pachacámac recomiendo que los proyectos de ordenanza deben ser analizados en términos técnicos y políticos para garantizar su eficacia, legitimidad y ser sostenibles en el tiempo, teniendo al ciudadano como uno de los actores principales en cada fase del proceso de gestación de una política pública. Confío que el presente trabajo de suficiencia profesional aporte al desarrollo de normativas locales en

materia de juventudes, incorporando un enfoque territorial que responda a las necesidades de cada comunidad.

- ii) El rol del politólogo en la gestión local es clave porque aporta un análisis técnico, crítico y estratégico para cada fase del proceso de gestión de una política pública, el enfoque interdisciplinario que adquirimos en las aulas nos facilita adaptarnos a las diversas dinámicas sociales y políticas y así formular estrategias adecuadas e inclusivas. En el ámbito municipal, como politóloga tuve un papel de mediadora entre la sociedad civil, representada principalmente por los jóvenes, y las instituciones del gobierno local, promoviendo procesos participativos; y fortaleciendo la gobernanza local.

VI. ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO

6.1. Cronograma

ACTIVIDAD	INICIO DEL PLAN	DURACIÓN DEL PLAN (X SEMANA)	CONTENIDO DE ACTIVIDADES	PORCENTAJE COMPLETADO
Actividad 01	1	1	INICIO DE LA INVESTIGACIÓN (CARÁTULA, ÍNDICE, SECCIONES, ASPECTOS ADMINISTRATIVOS)	100%
Actividad 02	2	1	BÚSQUEDA DE REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	100%
Actividad 03	3	1	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	100%
Actividad 04	4	1	JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	100%
Actividad 05	5	1	MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	100%
Actividad 06	6	1	PROBLEMÁTICA, OBJETIVOS E HIPÓTESIS	100%
Actividad 07	7	1	DISEÑO METODOLÓGICO (DISEÑO, TIPO, MÉTODO)	100%
Actividad 08	8	3	MESAS DE DIÁLOGOS CON ACTORES PÚBLICOS	100%
Actividad 09	11	3	ELABORACIÓN DE LA MATRIZ DE SERVICIOS Y PROGRAMAS	100%
Actividad 10	14	6	ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LAS MACROREGIONES DE LIMA	100%
Actividad 11	20	4	ELABORACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE REPARACIONES	100%
Actividad 12	24	4	PRESENTACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE REPARACIONES	100%

6.2. Presupuesto

	PRESUPUESTO						
Meses de Trabajo	Ene-23	Feb-23	Mar-23	Abr-23	May-23	Jun-23	
Presupuesto Semanal	4	4	4	4	4	4	Gastos a la fecha
Servicios Basicos (Internet, Agua, Luz)	S/150.00	S/150.00	S/150.00	S/150.00	S/150.00	S/150.00	S/900.00
Reuniones de coordinación con entidades públicas (MML, MDP, otros)	S/50.00	S/100.00	S/50.00	S/50.00	S/50.00	S/50.00	S/350.00
Total de gastos por mes	S/200.00	S/250.00	S/200.00	S/200.00	S/200.00	S/200.00	S/1,250.00
Total en nuevos soles							S/2,500.00

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, L. (1992). *El estudio de las políticas públicas*. Mexico: Editorial Miguel Angel Porrua.
- Baldi, B. (2016). *Dialnet*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=56808>
- Carvajal Lombana, D. (2017). *Repositorio Institucional Pontificia Universidad Javeriana*. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10554/44210>
- Casas, E. (2008). *Scielo México*. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182009000100004
- CEPAL. (2020). Comunidades de práctica para el desarrollo productivo y la innovación con un enfoque subnacional.
- CEPLAN. (2023). *Participación ciudadana en políticas nacionales: situación actual y propuestas para su fortalecimiento*. Lima.
- Ciordia, C., Arpini, E., Roizen, G., Vazquez, M., Marcela, P., & Palenzuela, Y. (2021). *Políticas públicas y participación de niños, niñas y jóvenes durante la pandemia desde un abordaje cualitativo*. Buenos Aires: Asdi.
- Fabregas, J. F. (2002). *Dialnet*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=1031>
- Filardo, V. (2018). Juventud, juventudes, jóvenes: esas palabras. *Revista Última Década*, 109-123. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-22362018000300109>
- Fundación, D. y. (2011). *Gobiernolocal.org*. Obtenido de https://repositorio.gobiernolocal.es/xmlui/bitstream/handle/10873/1138/guia_pol_munpal_05_cap2.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Jaime, F., Dofour, G., Alessandro, M., & Anaya, P. (2013). *Biblioteca Clacso*. Obtenido de Biblioteca Clacso: http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/icsya-unaj/20171114040327/pdf_1260.pdf
- Jaramillo, M. (2018). Las ciudades y el desarrollo nacional. Obtenido de <https://youtu.be/6i8oWC5FD-w>
- Julio, A. J. (2014). Políticas Públicas de Desarrollo Local: La Gestión Internacional de los Municipios Intermedios. CEIPIL. Obtenido de https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/237693/CONICET_Digital_Nro.0ee033c7-2e48-4089-8550-162af73ca0ef_B%281%29.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Merino, M. (2019). *Google Scholar*. Recuperado el 30 de 08 de 2020, de https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/02/cuaderno_04.pdf
- Pease, M. A. (2020). Nuestra deuda con la adolescencia. Proyecto Ser adolescente Perú. Lima, Perú: Convenio Unicef-PUCP.
- Peruano, E. (2013). Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Lima, Perú: Editorial Perú.

- Portales, R. G. (2007). *Dialnet*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4781072>
- Quiroga León, A. (2000). El Rango Normativo de las Ordenanzas Municipales. 15. Perú. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17181>
- Roth, A. (12 de 2003). *Dialnet*. Obtenido de Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5006400>
- Roth, A. N. (2002). *Wordpress*. Obtenido de Wordpress: https://polpublicas.files.wordpress.com/2016/08/roth_andre-politicas-publicas-libro-completo.pdf
- SENAJU, S. N. (diciembre de 2019). Política Nacional de Juventud. Lima, Perú: Impresiones Arte Perú.
- Subirats, B. D. (2014). *Decisiones públicas, Análisis y estudio de los procesos de decisión en políticas públicas*. Barcelona: Ariel.
- Vargas, B. (2004). *Revistas Esan*. Obtenido de <https://revistas.esan.edu.pe/index.php/jefas/article/view/368/252>
- Vergara Romero, A. M. (2022). Economía del conocimiento desde la visión del territorio. *Revista Científica Ecociencia*, 38-56.
- William, J. B. (2007). El Enfoque de los Derechos Humanos y las Políticas Públicas. doi:<http://dx.doi.org/10.22518/16578953.781>

VIII. ANEXOS

Anexo A: Ficha de Seguimiento del Consejo Distrital de Participación de la Juventud de Pachacámac (CDPJ – Pachacámac).

Anexo B: Ordenanza N° 314-2023-MDP/C que “Crea el Consejo Distrital de Participación de la Juventud del distrito Pachacámac”.

ANEXO A: FICHA DE SEGUIMIENTO DEL CONSEJO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD DE PACHACÁMAC (CDPJ – PACHACÁMAC).

FICHA DE SEGUIMIENTO DEL CONSEJO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD DE PACHACÁMAC (CDPJ – PACHACÁMAC)

NOMBRE		FECHA	
CARGO		INSTITUCIÓN	
DESCRIPCIÓN DEL CARGO QUE SE ESTÁ CUBRIENDO			

INDICADOR	DATO	META*
Número de organizaciones juveniles adheridas al CDPJ.		
Porcentaje de jóvenes que asisten a las actividades propuestas por el CDPJ.		
Cantidad de proyectos ejecutados en comparación con los aprobados por el CDPJ.		
Porcentaje del presupuesto municipal asignado a programas juveniles.		
Porcentaje de proyectos juveniles que reciben financiamiento municipal.		
Porcentaje de metas alcanzadas según el plan anual del CDPJ.		

**Sujeto a las metas presentadas en el Plan Anual del CDPJ 2025.*

PREGUNTAS ABIERTAS	
¿Consideras adecuada el apoyo técnico brindado por la Municipalidad? ¿Por qué?	
¿Consideras suficiente el financiamiento brindado por la Municipalidad? ¿Por qué?	
¿Consideras que el CDPJ está cumpliendo su rol estratégico por el cuál fue creado? ¿Por qué?	
¿Consideras que el CDPJ está cumpliendo su rol operativo por el cuál fue creado? ¿Por qué?	
¿Qué cambios o mejoras recomendaría para hacer más efectivas las políticas propuestas desde el CDPJ?	

Agradecemos tu tiempo para completar la presente ficha, sus impresiones nos permiten atender de manera efectiva y oportuna las necesidades de las juventudes, a través del CDPJ.

¡Gracias por su trabajo!



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N°314-2023-MDP/C

Pachacámac, 26 de julio del 2023



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC

VISTOS: En sesión ordinaria de concejo de la fecha, el Documento Simple N°6388-2023 de la regidora Soledad Quilca Castillón, el informe N°110-2023, N°219-2023 y N°223-2023-MDP/GDH-SGPSSSEDJ emitido por la subgerencia de Programas Sociales, Salud, Educación, Deporte y Juventud, el informe N°073-2023-OGPPM/MDP emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el informe N°214-2023-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N°1016-2023-MDP/GM de la Gerencia Municipal;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por ley de Reforma Constitucional N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; entendiéndose que la autonomía política, por lo menos comprende: i) La facultad para autonormarse en las materias de competencia local mediante ordenanzas y la de complementar las normas de alcance nacional; ii) la facultad de autoorganizarse, a partir de su propia realidad y de las prioridades y planes que determine ejecutar; iii) la defensa de su autonomía en casos de conflictos de competencia y iv) el derecho de formular iniciativas legislativas en materias de competencia local;

Que, el artículo IX, del título preliminar de la ley N°27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud modificada por ley N°28722, establece que, el Estado dentro del ordenamiento jurídico vigente promueve espacios de concertación que favorezcan el logro de consensos con la participación y en beneficio de los y las jóvenes, fomentando a su vez la elaboración concertada de políticas de estado, públicas y sectoriales que favorezcan su desarrollo integral; en este sentido, el artículo 6 de la misma señala que, el Consejo Nacional de la Juventud CONAJU, es un ente sistémico que se rige por los principios de equidad, asociacionismo, participación, descentralización, identidad, transparencia y concertación, el mismo que está conformado por el comité de coordinación del CONAJU, la Comisión Nacional de la Juventud CNJ (como órgano rector), el Consejo de Participación de la Juventud CPJ y los gobiernos locales, los gobiernos regionales, los organismos públicos de nivel nacional y las organizaciones del sector privado relacionadas con la labor de la juventud;

Que, mediante documento simple de vistos, la regidora municipal de Pachacámac, Soledad Quilca Castillón, remite proyecto de ordenanza que crea el Consejo Distrital de Participación de la Juventud del Distrito de Pachacámac, con el objeto de establecer el marco normativo e institucional como instancia colegiada, autónoma, de representación, concertación, consulta y participación democrática de las juventudes en el distrito;



Jr. Paraiso N° 206 - Pachacámac



www.munipachacamac.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, con informes del vistos, la subgerencia de Programas Sociales, Salud, Educación, Deporte y Juventud, opina favorablemente sobre la citada ordenanza, señalando la importancia de la participación de los jóvenes del distrito para que se integren en las actividades de vida comunitaria para el desarrollo integral del distrito de Pachacámac;

Que, con informe de vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, concluye que, la norma promueve la participación poblacional joven del distrito, como actores estratégicos para el diseño e implementación de las políticas lineamientos, planeamiento y programas a nivel distrital, metropolitano y nacional en materia de juventud;

Estando a lo expuesto, en mérito a la opinión favorable emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del informe de vistos, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 y el artículo 40 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal de Pachacámac, por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE CREA EL CONSEJO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC

TÍTULO I

Artículo 1.- Objeto

La presente ordenanza tiene por objeto crear el Consejo Distrital de Participación de la Juventud del distrito de Pachacámac, en adelante **CDPJ-MDP**, estableciendo el marco normativo e institucional, como instancia colegiada, autónoma, de representación, concertación, consulta y participación democrática de las juventudes en el distrito de Pachacámac.

Artículo 2.- Ámbito

El ámbito de aplicación de la presente ordenanza es el distrito de Pachacámac.

Artículo 3.- Alcance

Alcanza a todos los/las jóvenes, comprendidos entre las edades de 15 y 29 años, asimismo a las organizaciones de la sociedad civil con registro y acreditación municipal en el Registro Único de Organizaciones Sociales, R.U.O.S. del distrito de Pachacámac, organizaciones inscritas y acreditadas en el Registro Nacional de Organizaciones Juveniles-RENOJ-SENAJU, las que cuenten con registros públicos, entre otros, que realizan actividades de promoción, capacitación, educación, servicios y apoyo vinculadas a la juventud y que tienen su domicilio y jurisdicción orgánica y funcional en el distrito de Pachacámac, quienes podrán coordinar y participar en ésta instancia de acuerdo a la normativa aplicable.

Artículo 4.- Finalidad

Promover la integración de los jóvenes en la vida comunitaria, contribuyendo al integral desarrollo, físico, humano, psicológico, social, espiritual y económico; así como su



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

formación en el ejercicio oportuno, eficiente, democrático y sostenible de su ciudadanía, procurando un entorno participativo y democrático en el distrito de Pachacamac.



Artículo 5.- Marco Legal

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- c) Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias
- d) Ley N°27802, Ley de Creación del Consejo Nacional de la Juventud y modificatorias
- e) Ordenanza N°462-MML, Marco sobre el Sistema Metropolitano de Promoción y Gestión de políticas de juventud
- f) Ordenanza N°306-2023-MDP/C, que aprueba el Reglamento de Organización Funciones de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

Artículo 6.- Principios

El Consejo Distrital de Participación de la Juventud del distrito de Pachacamac, se rige bajo los siguientes principios:

- 6.1. Principio de equidad: Promover el acceso universal de los/as jóvenes del distrito de Pachacamac a los servicios, programas y políticas públicas, que prestan y ejecutan las instituciones y entidades del Estado, priorizando la atención y promoción de los jóvenes que por su vulnerabilidad física, psíquica o socioeconómica lo requieran.
- 6.2. Principio de participación: Promover la participación democrática de los/as jóvenes en la vida política, económica, cultural y social de la Nación. Asimismo, se promueve la participación organizada de la juventud como órgano de consulta y de coordinación en materia de juventud.
- 6.3. Principio de igualdad: Todos/as los/as jóvenes tienen las mismas oportunidades para participar en el Consejo Distrital de Participación de la Juventud del distrito de Pachacamac sin mediar actos de discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza.
- 6.4. Principio de tolerancia: es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos buscando el bienestar y desarrollo del distrito y sus ciudadanos.
- 6.5. Principio de paz y convivencia: consiste en fomentar entre los/as jóvenes los ideales de paz, humanismo y libertad para llegar a lograr el bienestar, crecimiento y desarrollo del distrito y la calidad de vida de sus ciudadanos.

TÍTULO II

DEL CONSEJO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC



Jr. Paraiso N° 206 - Pachacamac



www.munipachacamac.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CAPITULO I Definición, funciones y composición



Artículo 7.- Definición

El Consejo Distrital de Participación de la Juventud del distrito de Pachacamac-CDPJ-MDP, es una instancia colegiada, autónoma, democrática y de carácter social que representa a los jóvenes a nivel distrital, ante la Municipalidad Distrital de Pachacamac, y las instituciones públicas y privadas que intervienen en materia de juventud en el distrito.

Artículo 8.- Funciones

El Consejo Distrital de Participación de la Juventud del distrito de Pachacamac-CDPJ-MDP tiene las siguientes atribuciones y funciones:

- a) representar a las juventudes ante el consejo metropolitano de la juventud y otras instituciones distritales, provinciales y regionales.
- b) Actuar como instancia válida de interlocución y consulta ante la Municipalidad Distrital de Pachacamac, así como de las entidades públicas nacionales y las organizaciones privadas, en los temas concernientes a la juventud y el desarrollo de la ciudad.
- c) contribuir en la coordinación y articulación de políticas y acciones con las instancias de la Municipalidad Distrital de Pachacamac en beneficio del distrito y la ciudadanía.
- d) cogestionar planes y programas dirigidos a la juventud y autogestionar recursos que contribuyan al desarrollo de los mismos.
- e) proponer a las respectivas autoridades, planes y programas para el cabal desarrollo de los/as jóvenes.
- f) establecer las estrategias y procedimientos para que los/as jóvenes participen en el diseño de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo dirigidos a la juventud, y ejercer veeduría en la ejecución de los mismos.
- g) promover y motivar la participación juvenil en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas nacionales de juventud que les afectan.
- h) propiciar la valoración de prácticas positivas individuales o grupales de jóvenes, en especial de aquellos/as de sectores vulnerables, en los medios de comunicación.
- i) desarrollar campañas en torno al desarrollo de conductas y actitudes democráticas respetuosas de los derechos ciudadanos y pacíficas, propiciando que los/as jóvenes rechacen las acciones destructivas y violentas que individuos o grupos realizan.
- j) promover la promoción y la difusión y el ejercicio de los derechos humanos, civiles, políticos y sociales.
- k) apoyar la emergencia de iniciativas comunicacionales, artísticas y culturales de los propios jóvenes, favoreciendo su propia expresión, así como haciéndola visible a la opinión pública.
- l) Fomentar la creación, formalización y registro de organizaciones y movimientos juveniles en las instancias correspondientes: Registro Único de Organizaciones Sociales R.U.O.S. del distrito de Pachacamac, en el Registro Nacional de Organizaciones Juveniles-RENOJ-SENAJU y/o Registros Públicos, entre otros.
- m) dinamizar la promoción, la formación integral y la participación de la juventud.
- n) elegir representantes ante otras instancias de participación juvenil y en general, ante aquellas cuyos estatutos y regulaciones así lo dispongan.



Jr. Paraiso N° 206 - Pachacamac



www.munipachacamac.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- o) elaborar, implementar y adoptar su propio estatuto de organización y funcionamiento dentro del marco normativo general aplicable.
- p) otras que señalen el reglamento de la presente ordenanza y reglamento interno.



Artículo 9.- Composición

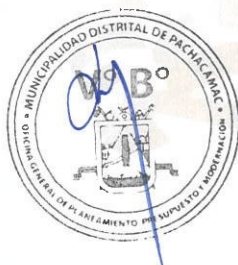
El Consejo Distrital de Participación de la Juventud del distrito de Pachacamac- CDPJ-MDP, tendrá dos órganos de dirección:

9.1. Asamblea general: es la instancia máxima de decisión del Consejo Distrital de Participación de la Juventud del distrito de Pachacamac -CDPJ-MDP y sus acuerdos son de obligatorio cumplimiento, está conformado por los/as representantes de las organizaciones juveniles (01 titular y 01 alterno) que cumplen con la normativa aplicable para su participación en el mismo, de igual manera éstas organizaciones estarán debidamente acreditadas y con inscripción vigente de su órgano directivo en el Registro Único de Organizaciones Sociales- R.U.O.S. del distrito de Pachacamac, en el Registro Nacional de Organizaciones Juveniles-RENOJ-SENAJU, Registros Públicos, entre otros, las mismas que deberán acreditar vida orgánica y funcional de no menos de cien (100) días, con participación de jóvenes que residan y realicen intervenciones orgánicas en el Distrito de Pachacamac.



9.2. Junta directiva: es el órgano de dirección, planificación, coordinación, organización, ejecución y evaluación de actividades que se implementen a partir de los acuerdos tomados en Asamblea General y las que emanan de la naturaleza de su función. Está integrada por siete miembros:

- 1) Secretario(a) General
- 2) Sub-Secretario(a) General
- 3) Secretario(a) de Actas y Archivo
- 4) Secretario(a) de Organización
- 5) Secretario(a) de Disciplina
- 6) Secretario(a) de Prensa y Propaganda
- 7) Vocal, los mismos que son elegidos para un periodo de 01 (un) año, contados a partir de la resolución de gerencia que reconoce a la junta directiva, bajo la normativa aplicable.



CAPÍTULO II

Asistencia Técnica y Secretaria Técnica

Artículo 10.- Asistencia Técnica

Las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, competentes en materia de participación ciudadana y juventudes, brindarán la asistencia técnica para la implementación y cumplimiento de la normativa aplicable y los actos posteriores a la constitución y funcionamiento del Consejo Distrital de Participación de la Juventud del distrito de Pachacamac - CDPJ-MDP, para lo cual, se establece una Secretaria Técnica.

Artículo 11.- Secretaria Técnica

La Subgerencia Programas Sociales, Salud, Educación, Deporte y Juventud de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, es la unidad orgánica responsable de brindar asesoría, asistencia técnica y apoyo para el cumplimiento de las funciones del Consejo



Jr. Paraiso N° 206 - Pachacamac



www.munipachacamac.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Distrital de Participación de la Juventud del distrito de Pachacamac-CDPJ-MDP, dentro del marco normativo aplicable.

Estará representada por un/a (01) servidor público designado(a) por la Subgerencia Programas Sociales, Salud, Educación, Deporte y Juventud, esta podrá participar de las asambleas generales y otras instancias de dirección y funcionamiento del CDPJ- MDP en su calidad de asesor/a con voz y sin voto, debiendo informar de sus acciones a la unidad orgánica correspondiente a la participación ciudadana.



DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Aprobar la creación del Consejo Distrital de Participación de la Juventud del distrito de Pachacamac- CDPJ-MDP.

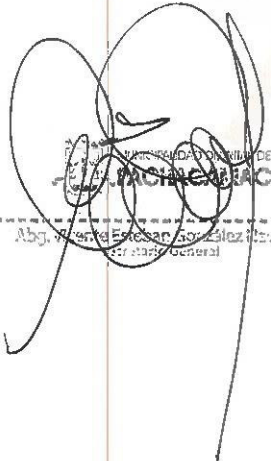
Segunda. - Facultar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, para que, mediante Decreto de Alcaldía, reglamente la presente ordenanza y dicte las medidas complementarias y necesarias para la aplicación de la misma, en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles.

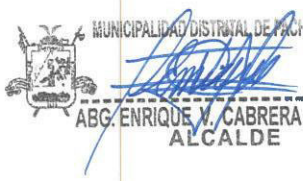
Tercera. - Todos los cargos y representaciones en las diferentes instancias del Consejo Distrital de Participación de la Juventud del distrito de Pachacamac deberán ser asumidos por hombres y mujeres jóvenes entre edades de 15 a 29 años, en proporción equitativa debido a género, de acuerdo a las normas, procedimientos y condiciones que sean aplicables.

Cuarta. - Encargar a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Participación Vecinal y Programas Alimentarios, Subgerencia Programas Sociales, Salud, Educación, Deporte y Juventud y demás unidades orgánicas competentes, la implementación de acciones necesarias y oportunas para el cumplimiento de la presente norma.

Quinta. - Encargar la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional www.munipachacamac.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC
Abg. Enrique Echevarría González Ibarra
Alcalde General


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE